EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 8 DE FEBRERO
DE 2018

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXC

46
SECCIÓN III

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS DE OPERACIÓN

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "PROYECTA TRASLADOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1. Fundamentación

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 6 fracción I, 7 fracciones II y IV, 8, 9, 11 fracciones I, IV, V, X y XII, 12 fracción XII y 24, fracciones VII, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5, fracciones, I y V de su Reglamento, así como 2 fracción IV, 3, 7 y 11 fracciones I, II, III, V, VI, XI, XV, XVI y XXX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del programa **Proyecta Traslados**, como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2018.

CONSIDERACIONES

I. De conformidad con el artículo 5°, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia, y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

II. Con fundamento en los artículos 2°, último párrafo, 3° fracción I, 6° fracción I, 8°, 12 fracción XII y 24 fracciones III, VII, IX y X de la citada Ley, la Secretaría de Cultura es la dependencia de la Administración Pública del Estado a la que corresponde diseñar y aplicar la política cultural del estado en coordinación con la federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del estado, así como las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

III. En correspondencia con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 6 fracciones I y III, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del estado.

IV. El Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018 señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las reglas de operación de todos los fondos y programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el 31 de marzo de 2018.

V. La participación de los artistas de Jalisco en residencias, concursos, muestras, exposiciones, ferias, festivales y eventos análogos de carácter artístico y cultural que se lleven a cabo dentro y fuera del país constituye una oportunidad excepcional para la promoción de las artes del estado y para el desarrollo

profesional de sus creadores. En este sentido, la Secretaría de Cultura ha puesto en marcha el programa **Proyecta Traslados**, que contribuye con la realización de este objetivo de manera transparente y equitativa.

2. Introducción

Conocer el impacto de las políticas públicas en el bienestar de las personas implica un cambio de paradigma para incidir no sólo en los medios, sino también en los fines, como señala el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su actualización de 2016. Tomar en cuenta el bienestar subjetivo ofrece, entre otras cosas, un panorama amplio sobre la percepción que los individuos tienen de sus condiciones de vida, felicidad, prioridades y diversos elementos que pueden reflejar una realidad distinta a la presentada por indicadores objetivos. Esto permite contrastar la información para establecer las prioridades e identificar los retos.

Según una encuesta realizada en marzo de 2015 con la intención de conocer mejor la percepción de bienestar de los jaliscienses[1], existen altos promedios de satisfacción en dominios como la familia, los amigos y la vida social. En sentido opuesto, el *acceso a las actividades artísticas y culturales* fue uno de los tres dominios con menor grado de satisfacción, junto con el trato que se recibe de servidores públicos y la seguridad en la zona en donde vive. Este dato adquiere mayor importancia si consideramos que el estado de Jalisco es cuna de talentosos artistas en todas las disciplinas, además de ser apreciado como un emblema de la cultura nacional y reconocido por su amplia riqueza en tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes.

El bajo porcentaje de satisfacción de los jaliscienses con el acceso a las actividades artísticas y culturales tiene correlato en la baja asistencia registrada por la *Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales* (CONACULTA, 2010) para las actividades de danza, teatro, artes plásticas y artes visuales, además de la asistencia a museos en nuestro estado. Entre las causas más frecuentes para la baja asistencia se encuentra la falta de tiempo, de dinero, de interés e incluso, el no conocer de la oferta cultural.

Por otro lado, un 75.9% de los encuestados señala que no practica ningún tipo de actividad artística, sea porque no le gusta, no tiene tiempo o interés en alguna en específico. El documento reporta, para el caso Jalisco, que los gastos que las personas hacen en cultura son muy escasos y que el porcentaje de quienes se declaran *muy* interesados en actividades culturales apenas es del 19.4%, frente a un 35.4% que se dice *poco* interesado en ellas.

Estos datos resultan preocupantes porque la poca respuesta del público a eventos culturales y artísticos limita la sustentabilidad de los proyectos culturales, *impacta negativamente en el desarrollo cultural y creativo del estado*.

Ha sido demostrado que la cultura posee un importante alcance en el desarrollo económico, social y político estatal. Es manifiesto que el desarrollo cultural y creativo contribuye al bienestar de los individuos y sus familias, al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y al crecimiento económico del estado. No obstante, el florecimiento de este potencial requiere la atención de los elementos adversos, como los mencionados.

Impulsar el desarrollo cultural y creativo del estado también demanda la consideración de otros factores, subrayados por profesionales de las artes y la promoción cultural durante la serie de diagnósticos y consultas

[1] Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (actualización 2016)
http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-16-iii.pdf

realizados para el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 y para el Programa Estatal de Cultura 2013-2018. Entre estos se incluyen la ausencia de un proceso sistemático e institucionalizado para el otorgamiento de los recursos públicos, los escasos apoyos y estímulos al sector creativo independiente de Jalisco, así como la falta de un impulso táctico a la programación de actividades y a la formación de gestores culturales, capaces de hacer crecer la vida cultural. Asimismo, se advierte la necesidad de generar mecanismos que permitan hacer un ejercicio transparente, innovador y justo de los recursos que la Secretaría de Cultura destina al apoyo de iniciativas independientes del sector cultural.

Es una realidad que tanto el desarrollo cultural y creativo, como las mejorías en el grado de satisfacción de la población de Jalisco respecto al acceso a las actividades artísticas y culturales dependen en gran medida de la capacidad que tenga el estado para mejorar las condiciones que hacen posible el florecimiento de la cultura. Para ello es preciso un giro en las políticas públicas culturales, encaminándolas a un paradigma de gestión amplio que haga de la dimensión cultural un centro de estrategias de desarrollo integral y generación de bienestar para las regiones del estado, a la altura de las nuevas exigencias que la sociedad imprime al sector. Lo anterior implica un marco conjunto de acción entre los diferentes actores involucrados, un enfoque de derechos que garantice la igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana, además de la institucionalización de los programas y proyectos, incluida la evaluación de su diseño y resultados, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

De esta manera, las instituciones culturales del estado y sus municipios deben *garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, tal como está consignado en el objetivo 18 del eje o propósito *Educación de Calidad*, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

Considerando tanto este mandato como los factores que obstaculizan el desarrollo cultural y creativo del estado, y en virtud de la solicitud ciudadana de artistas y creadores de establecer una estrategia para facilitar la movilidad, los intercambios y la exportación del arte que se crea en el estado, la Secretaría de Cultura Jalisco crea en el año 2015 el Programa **Proyecta Traslados**, con la intención de promover la producción cultural y artística de Jalisco a nivel nacional e internacional, así como incentivar la participación de artistas locales en concursos, muestras, exposiciones, residencias artísticas, ferias y festivales de renombre dentro y fuera de México.

El Programa responde a los obstáculos que tiene el desarrollo de las trayectorias profesionales de los creadores de Jalisco por la insuficiente disponibilidad de recursos públicos y privados dirigidos a garantizar su traslado nacional e internacional para la participación en actividades pertinentes. Lo anterior se vincula con que las invitaciones que reciben generalmente no contemplan el traslado y resulta en una reducción de sus posibilidades de ampliar redes y públicos, además de una presencia limitada de artistas locales en festivales, premiaciones, exposiciones y otras actividades relacionadas. Su población potencial son los artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones y estudiantes de arte que residan en cualquiera de los municipios del estado.

Proyecta Traslados busca contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas a través de la diversificación y la ampliación de las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios y el incremento en la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito.

El Programa también hace eco al compromiso de la Secretaría de Cultura con la creación de condiciones que garanticen rectitud y transparencia en las decisiones que emanan de la política cultural del estado, y con la institucionalización de los apoyos directos a creadores y promotores artísticos, que antes de la creación del

Programa eran solicitados, aceptados o rechazados sin ningún criterio público, procedimiento estandarizado o provisión institucional.

Programa Proyecta Traslados	
Problemática	**Limitadas condiciones para el desarrollo de las trayectorias profesionales de los creadores y artistas** de Jalisco.
Causas	a) **Insuficiente disponibilidad de recursos públicos y privados dirigidos a garantizar su traslado** nacional e internacional para la participación en actividades pertinentes. b) Las invitaciones que reciben generalmente no contemplan el traslado.
Efectos	a) Hay una reducción en sus posibilidades de ampliar redes y públicos. b) Existe una presencia limitada de artistas jaliscienses en festivales, premiaciones, exposiciones y otras actividades relacionadas a nivel nacional e internacional.

3. Descripción básica del programa

3.1. *Nombre del Programa*

Proyecta Traslados

3.2. *Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033*

Este Programa contribuye a las estrategias *O18E1 Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios* y *O18E3 Incrementar la disponibilidad de recursos humanos en el ámbito artístico*.

A través de estas estrategias, el Programa contribuye al logro del objetivo *O18 Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, en el tema *Cultura*, dentro del eje o propósito *Educación de Calidad* del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

3.3. *Dependencia o entidad responsable*

Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

3.4. *Dirección General o área interna responsable*

La Coordinación del Programa está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

3.5. *Tipo de programa*

Apoyos económicos.

3.6. *Presupuesto a ejercer*

$ 6'700,000.00 (Seis millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.)

3.7. *Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente*

Clave numérica: 2111113000002802424 4S814024424031553001812 0150

Partida Presupuestal Afectada: 4424 "Ayudas a proyectos culturales y artísticos"

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. *General*

Estimular el desarrollo del sector cultural y creativo de Jalisco a través del impulso a la presencia y participación de artistas residentes en el estado en concursos, muestras, exposiciones, residencias artísticas, ferias y festivales de renombre dentro y fuera de México.

4.2. *Específicos*

a) Divulgar la producción cultural y artística de Jalisco a nivel nacional e internacional.
b) Incrementar el número de creadores y artistas de Jalisco que participa en aquellos eventos, conferencias, exposiciones, concursos, residencias artísticas, ferias y festivales de renombre a los que hayan sido invitados de manera formal por terceros dentro y fuera de México.
c) Facilitar el traslado de artistas dentro y fuera del país

5. Cobertura

El Programa podrá operar en los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco.

6. Población objetivo

Artistas, creadores, grupos artísticos, asociaciones, productores, promotores y gestores culturales jaliscienses o que residan en cualquiera de los municipios del estado de Jalisco, que requieran y soliciten a la Secretaría apoyo económico para costear gastos de transporte derivados de invitaciones realizadas por terceros para participar en algún evento o actividad cultural dentro y fuera de México.

7. Características de beneficios

El Programa otorga apoyos económicos en la modalidad de reembolso, para costear exclusivamente gastos de traslado, individuales o colectivos, de artistas jaliscienses o residentes en Jalisco, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la(s) Convocatoria(s) que al efecto se publique(n).

Los apoyos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos cuya entrega se encuentra sujeta a la presentación de un expediente de solicitud que atienda los tiempos y requisitos que se estipulen en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente y que incluya, entre otras cosas, una carta invitación que ofrezca al o los interesados apoyos complementarios como: alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos.

La entrega de apoyos también se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, así como al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan, de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

Los responsables de proyectos podrán participar en el Programa Proyecta Traslados aun cuando sean beneficiarios del Programa Proyecta Producción a la par o lo hayan sido en convocatorias pasadas.

7.1. *Tipos o modalidades de beneficios o apoyos*

El Programa Proyecta Traslados contará con una modalidad de apoyo, la de reembolso, conforme a las características establecidas en el punto 7 de las presentes Reglas de Operación.

7.2. *Criterios de priorización del gasto*

En función del número de solicitudes y de la disponibilidad de los recursos para cada Convocatoria publicada durante el ejercicio fiscal 2018, la Comisión de Dictamen que la Secretaría de Cultura integrará a tal fin, valorará la selección de solicitudes apoyando, en orden de prioridad, las invitaciones a:

a) Certámenes, concursos y premios internacionales.
b) Certámenes, concursos y premios nacionales.
c) Residencias y proyectos de formación e intercambio internacional o nacional.
d) Festivales, muestras y ferias internacionales de renombre, sin concurso.
e) Festivales, muestras y ferias nacionales de renombre, sin concurso.

7.3. *Cantidades y rangos de beneficios o apoyos*

Los montos máximos para los apoyos de agrupaciones y colectivos son de $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) para viajes internacionales y $80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para viajes nacionales.

Los montos de los apoyos serán determinados por las instancias de operación del Programa, en función de la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Cultura y de las características de cada expediente, por tanto, la cantidad asignada puede variar en relación a la solicitada.

7.4. *Temporalidad*

En función del presupuesto aprobado, el Programa tendrá una temporalidad y vigencia anualizada durante la cual se podrán publicar las Convocatorias que la Secretaría determine.

7.5. *Restricciones*

a) No se permite la participación de servidores públicos de cualquier dependencia y nivel de gobierno.
b) No se cubrirán los gastos de transporte para acompañantes, excepto cuando los solicitantes sean menores de edad o personas con discapacidad y requieran ser acompañados. En casos de grupos de menores, se pagará el boleto de un acompañante por cada diez menores.
c) No se pagarán boletos de avión de primera clase, ni de clase ejecutiva.
d) El Programa no cubre costos de traslado de animales, equipo o materiales. Tampoco cubre cargos adicionales en los que incurran los beneficiarios.
e) No se permite ser beneficiario del Programa Proyecta Traslados (ni individual, ni colectivamente) más de una vez en un mismo ejercicio fiscal.
f) No se permite realizar los traslados en un periodo distinto al establecido en la carta de invitación.

Los casos no previstos por las presentes Reglas de Operación o por la Convocatoria correspondiente serán resueltos por la Secretaría.

8. Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa quienes, individual o colectivamente, cumplan con los criterios de elegibilidad y todos sus requisitos, conforme a lo establecido en el punto 8.1 de las presentes Reglas de

Operación. En cada caso, se considerará como responsable a la persona física o jurídica que emita el comprobante fiscal por el monto otorgado.

8.1. *Criterios de elegibilidad y requisitos*

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	**Requisitos**
1. Ser originario del estado de Jalisco o acreditar por lo menos tres años de residencia en el estado.	a) Copia de **acta de nacimiento** del responsable y de todos los que viajan, expedida por el registro civil.
	b) Copia de **identificación oficial** vigente del solicitante (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cedula profesional)
	c) Copia de **comprobante de domicilio.** Recibo de luz eléctrica, agua, predial, etcétera, cuya antigüedad no sea mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria. La dirección deberá coincidir con la de la constancia de situación fiscal.
	d) Si el solicitante no es originario de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en este estado y que podrá ser: **constancia de residencia** emitida por el gobierno municipal que corresponda al domicilio del interesado o **comprobantes de domicilio** con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria, etcétera.
	e) Si el interesado es de nacionalidad extranjera deberá presentar copia del **documento migratorio** vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país.
2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.	f) **Resumen curricular** de las personas y/o de la agrupación cuyo traslado se solicita.
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.	g) **Constancia de situación fiscal** del responsable, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en una fecha no mayor a 3 meses. Indispensable que el régimen al que se encuentre inscrito le permita emitir un comprobante fiscal por la actividad en la que se encuentra. documentos fiscales (factura o recibo de honorarios).
4. Presentar a la Secretaría de Cultura una solicitud con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación	h) **Carta de solicitud.** Utilizando el formato contenido en el **ANEXO 2** de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable.
	i) **Información de contacto.** Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de quien atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.
	j) **Invitación oficial** correspondiente al evento en el que se participará. Deberá especificar la sede (ciudad, país) del evento; estar firmada por el responsable del evento, refiriendo cargo, logos, dirección y teléfonos oficiales; así como la entrega de apoyos complementarios (alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos en caso de otorgarlos). En caso de estar escrita en un idioma distinto al español, se deberá entregar la traducción correspondiente.
	k) **Identificación Oficial.** En el caso *solicitudes de traslados nacionales*, se deberá presentar copia legible de su identificación oficial vigente (INE/ IFE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte) de todas las personas que viajan.

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	**Requisitos**
	l) **Pasaporte.** En el caso *solicitudes de traslados internacionales*, se deberá presentar copia legible de pasaporte y visa (si aplica) vigentes de todas las personas que viajan.
	m) **Monto solicitado.** Especificación del monto solicitado a la Secretaría de Cultura para la realización del viaje, acompañado de tres cotizaciones de agencias de viaje o empresas de transporte.
	n) **Menores de edad*.** Adicionalmente, si las personas que viajan son menores de edad, se deberá presentar, por cada una de ellas: m.1. Para **viajes nacionales**, la carta permiso suscrita por quien(es) ostente(n) legalmente la patria potestad o tutela del menor (ver **ANEXO 5**), a la que deberán anexar copia del acta de nacimiento del menor; copia de identificación oficial de ambos padres o del tutor por ambos lados y legible y copia de identificación con fotografía del menor (por ejemplo, pasaporte, credencial de estudiante, cartilla de vacunación oficial). m.2. Para **viajes internacionales**, todos los requisitos previstos en el inciso anterior y copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes.
	o) **Listado de acciones de retribución social.** Propuesta de tres acciones de retribución social voluntaria, en los términos del apartado 9.7 de las presentes Reglas de Operación
5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	p) **Constancia de conclusión satisfactoria.** En caso de haber sido beneficiado – individual o colectivamente - en alguna edición del Programa Proyecta Producción y/o Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
	q) **Escrito bajo protesta de decir verdad** de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el **ANEXO 3**.

**** Los requisitos dispuestos en este apartado se establecen sin perjuicio de lo que adicionalmente exijan las autoridades mexicanas para el traslado de menores fuera del país.***

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	**Requisitos**
1. Estar constituida legalmente en México.	a) **Acta constitutiva,** incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
	b) Copia de **identificación oficial** vigente del representante legal (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)
	c) Copia de **Comprobante de domicilio** de la persona jurídica. Recibo de luz eléctrica, agua, predial, etcétera, cuya antigüedad no sea mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria. La dirección deberá coincidir con la de la Constancia de situación fiscal.
2. Desarrollar actividades relacionadas con giros artísticos y culturales.	d) **Resumen curricular** de las personas y/o de la agrupación cuyo traslado se solicita
3. Estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes.	e) **Constancia de situación fiscal** emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses. Indispensable que el régimen al que se encuentre inscrito le permita emitir comprobante fiscal (facturas o recibos de honorarios). La dirección deberá coincidir con la del comprobante de domicilio.

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	**Requisitos**
4. Presentar a la Secretaría de Cultura una solicitud con todos los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación	f) **Carta de solicitud** utilizando el formato contenido en el **ANEXO 2** de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable.
	g) **Información de contacto.** Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de quien atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.
	h) **Invitación oficial** correspondiente al evento en el que se participará. Deberá especificar la sede (ciudad, país) del evento; estar firmada por el responsable del evento, refiriendo cargo, logos, dirección y teléfonos oficiales; así como la entrega de apoyos complementarios (alojamiento, transporte local, alimentos, honorarios o viáticos en caso de otorgarlos). En caso de estar escrita en un idioma distinto al español, se deberá entregar la traducción correspondiente.
	i) **Identificación Oficial**. En el caso *solicitudes de traslados nacionales*, se deberá presentar copia legible de su identificación oficial vigente (INE/ IFE, licencia de conducir, cédula profesional, pasaporte) de todas las personas que viajan.
	j) **Pasaporte**. En el caso solicitudes de traslados internacionales, se deberá presentar copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes y de todas las personas que viajan.
	k) **Monto solicitado**. Especificación del monto solicitado a la Secretaría de Cultura para la realización del viaje, acompañado de tres cotizaciones de agencias de viaje o empresas de transporte.
	r) **Menores de edad***. Adicionalmente, si las personas que viajan son menores de edad, se deberá presentar, por cada una de ellas: m.1. Para **viajes nacionales**, la carta permiso suscrita por quien(es) ostente(n) legalmente la patria potestad o tutela del menor (ver **ANEXO 5**), a la que deberán anexar copia del acta de nacimiento del menor; copia de identificación oficial de ambos padres o del tutor por ambos lados y legible y copia de identificación con fotografía del menor (por ejemplo, pasaporte, credencial de estudiante, cartilla de vacunación oficial). m.2. Para **viajes internacionales**, todos los requisitos previstos en el inciso anterior y copia legible de pasaporte y visa (si aplica), ambos vigentes.
	l) **Listado de acciones de retribución social voluntaria**. Propuesta de tres acciones de retribución social, en los términos del apartado 9.7 de las presentes Reglas de Operación
5. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	m) **Constancia de conclusión satisfactoria.** En caso de haber sido beneficiado – individual o colectivamente - en alguna edición del Programa Proyecta Producción y/o Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
	n) **Escrito bajo protesta de decir verdad** de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el **ANEXO 3**.

**** Los requisitos dispuestos en este apartado se establecen sin perjuicio de lo que adicionalmente exijan las autoridades mexicanas para el traslado de menores fuera del país.***

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho a solicitar documentación adicional en la Convocatoria correspondiente.

8.2. *Derechos y obligaciones*

Beneficiarios y Responsable	
Derechos	**Obligaciones**
1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.	a) Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria correspondiente, asimismo, cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.
2. **Ser informados directamente, por** teléfono o vía correo electrónico, sobre las determinaciones recaídas a sus solicitudes y recibir el apoyo asignado.	a) Efectuar el traslado para el cual se solicitó el apoyo y participar en el evento materia de la invitación referida en numeral 9.2, inciso *c)* de las presentes Reglas de Operación.
3. Los demás derechos derivados de las presentes Reglas y de la legislación aplicable.	a) **Otorgar a la Secretaría los créditos correspondientes en los medios** de difusión de todo tipo en que se publicite su participación en el evento, para lo cual deberán emplear el logotipo oficial de la dependencia, que será proporcionado por la Coordinación del Programa. En su caso, deberán realizar las menciones correspondientes en entrevistas y medios audiovisuales. Asimismo, insertarán o referirán, según sea el caso, la leyenda, "***Traslado efectuado con apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco***". b) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo podrá restringir su participación en nuevas convocatorias.

Adicionalmente, son obligaciones del responsable:

a) Suscribir el convenio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el numeral 8.1 de las presentes Reglas de Operación.
b) Abstenerse de destinar el apoyo que reciba de la Secretaría a conceptos diferentes del traslado para el cual se solicitó. El incumplimiento de esta disposición se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsecuentes y/o la suscripción de nuevos compromisos con el responsable y/o los beneficiarios.
c) Acreditar la correcta aplicación del apoyo de conformidad con lo previsto en el numeral 9.8 de las presentes Reglas de Operación y proporcionar toda la información que le requiera la Secretaría para tal efecto.
d) En su caso, reintegrar los recursos cuya correcta ejecución no sean acreditados satisfactoriamente, en un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba el requerimiento correspondiente y en los términos que indique la Secretaría.
e) Contratar un seguro de gastos médicos en el extranjero o cubrir los gastos médicos que pudieran generarse por un accidente o urgencia médica durante el viaje.

9. Procesos de operación del Programa

9.1. *Emisión de la(s) Convocatoria(s) y ejercicio de los recursos asignados al Programa.*

La Secretaría de Cultura podrá emitir el número de convocatorias que considere pertinentes para dispersar y agotar el recurso asignado al Programa Proyecta Traslados, en el ejercicio fiscal aplicable.

La Secretaría de Cultura, en su caso, podrá ejercer los recursos remanentes de las convocatorias emitidas en cualquier convocatoria posterior.

9.2. *Difusión de la(s) Convocatoria(s)*

La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco hará pública(s) la(s) Convocatoria(s) correspondiente(s) a través de su página oficial de internet (www.sc.jalisco.gob.mx)

9.3. *Recepción de solicitudes*

Los interesados que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar un expediente de solicitud ante la Coordinación del Programa.

El expediente deberá contener todos los documentos referidos en el apartado 8.1 de estas Reglas de Operación, en el orden indicado y apegándose a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria correspondiente.

La recepción se efectuará en los días y horarios señalados en la Convocatoria correspondiente, en la ventanilla única de recepción ubicada en la siguiente dirección:

Calle Reforma 425 (entre Zaragoza y Santa Mónica)
Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, México.

No se recibirán expedientes incompletos, ni por correo electrónico o servicio postal. Al presentar su expediente de solicitud, los aspirantes aceptan sujetarse a estas Reglas de Operación y a las normas aplicables. La recepción de expedientes de solicitud no implica que los proyectos serán beneficiados.

9.4. *Valoración y Dictamen de solicitudes*

Una vez recibido el expediente de solicitud, se procederá a su valoración y dictamen por parte de la Comisión de Dictamen que la Secretaría integrará para tal fin.

9.4.1. Criterios de valoración y dictamen de las solicitudes

La Comisión dictaminará sobre los méritos culturales, artísticos y la viabilidad de las solicitudes presentadas en los términos de la Convocatoria correspondiente. De igual forma, determinará el monto de los apoyos necesarios para la realización de los traslados. Las resoluciones de la Comisión tendrán carácter de inapelables.

Para seleccionar las solicitudes a ser apoyadas, la Comisión considerará los siguientes criterios:

a) Los méritos artísticos y/o culturales de los solicitantes.
b) Los beneficios que estos obtengan con la realización del viaje y la participación en el evento al que sean invitados.
c) La importancia del evento al que sean invitados a participar.
d) La congruencia presupuestal con los costos promedio del mercado.
e) La viabilidad respecto a la confirmación de fechas para la realización del viaje.

9.4.2. Integración y funciones de la Comisión de Dictamen

La Comisión de Dictamen se integrará por el titular y los directores generales de la Secretaría de Cultura y tendrá las siguientes funciones:

a) **Evaluar** la pertinencia de las solicitudes.
b) **Determinar el monto** de los apoyos económicos que han de asignarse a cada solicitud, tomando en cuenta los criterios previstos en el apartado 7.2 de las presentes Reglas de Operación. Las resoluciones de la Comisión de Dictamen tendrán el carácter de inapelables.
c) **Publicar** el resultado del proceso de selección.
d) **Restringir** la participación de beneficiarios en nuevas convocatorias por el tiempo que se determine, en el caso de existir resultados negativos o cuando hayan incurrido en incumplimiento de lo estipulado en las presentes Reglas de Operación.

9.5. *Comunicación de resultados*

El dictamen que la Comisión emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura. Los solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen.

Los expedientes que correspondan a proyectos no beneficiados podrán ser devueltos al solicitante, previa petición a la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación de la Secretaría de Cultura, presentada dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación del dictamen y acompañada del original del formato de inscripción que se le haya entregado al presentar su proyecto. Transcurrido dicho período, la Secretaría no será responsable de conservarlos y podrá proceder a su destrucción si así lo determina.

9.6. *Entrega del estímulo*

La entrega de recursos se efectuará en una sola exhibición y estará sujeta a que el responsable:

a) **Suscriba el convenio** correspondiente con la Secretaría de Cultura, en el cual se comprometerá a realizar la compra del traslado aprobado por la Comisión de Dictamen en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la firma del convenio, a aplicar los recursos en la realización del viaje planeado, a comprobarlos en su totalidad y a entregar a su regreso un reporte detallado de los logros y beneficios obtenidos gracias al mismo, acompañado del material probatorio.
b) **Presente los documentos que comprueben la compra de vuelos o la factura emitida por la agencia, compañía de autotransportes o aerolínea** que ampare los gastos de traslado en las cantidades ejercidas y a los destinos especificados en su solicitud.
c) **Entregue a la Coordinación del Programa el *Formato de Padrón Único de Beneficiarios*** completo y debidamente llenado, dando así cumplimiento a lo establecido en el punto 12.1 de las presentes Reglas de Operación.
d) **Presente el comprobante fiscal** expedido por el responsable del proyecto, por el monto total del recurso obtenido y con los requisitos que las leyes dispongan, para poder tramitar el reembolso.

9.7. *Desarrollo Comunitario Proyecta*

Los proyectos deben presentar una propuesta de tres acciones de retribución social, consistente en la realización de alguna actividad cultural o artística (talleres, cursos, conferencias, espectáculos, etc.) que, consideren, pueda abonar al desarrollo cultural y creativo de las comunidades, municipios o grupos de atención prioritaria del estado y/o que esté dirigida a promover la vida comunitaria, la construcción de tejido social y la recuperación de espacios públicos.

Para llevar a cabo su retribución social, los responsables de los proyectos podrán, al momento de firmar el Convenio, inscribirse al registro que para tales efectos opera la Coordinación del Programa.

9.8. *Comprobación*

Los recursos asignados se destinarán **únicamente a los traslados que autorice la Comisión** y que se estipulen en el convenio previamente firmado. El responsable deberá acreditar los respectivos traslados y la participación en las actividades que los hubiesen motivado a la conclusión de los mismos. Para ello deberá presentar a la Coordinación del Programa:

a) Copia de los boletos, o en su caso, de los documentos que sustenten los gastos de transporte en los que se incurra.
b) Un reporte detallado de los logros y beneficios obtenidos, acompañado del material fotográfico o audiovisual probatorio que corresponda.

La Coordinación del Programa podrá solicitar al responsable la entrega de documentación o material probatorio adicional.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Ficha Técnica de Indicadores

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco — **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**

Datos del Programa

Programa para el Desarrollo del Sector Artístico

Eje: Educación de calidad — Tema: Cultura

¿Quien gasta?

13 Unidad Presupuestal	000 Unidad Responsable	00280 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monto: $29,763,932.00

Objetivos

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Fin		Contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas, mediante el incremento de las capacidades creativas y de producción artística de la población.

Datos del Indicador

Denominación: Total de gasto anual de los hogares en recreación y cultura.

Método de cálculo: (Gasto total anual de los hogares en recreación y cultura. (Realizado) / Gasto total anual de los hogares en recreación y cultura. (Programado))*100

Descripción del Indicador: Contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas diversificando sus alternativas de recreación, mediante el apoyo a artistas del Estado de Jalisco para mejorar el desarrollo de bienes y servicios artístico-culturales.

Tipo de Indicador	Estratégico	Dimensión del Indicador	Eficacia	Año de Medición del Resultado	2018
Cobertura	Estatal	Frecuencia de Medición	Trienal		

Parámetros de semaforización

0	60,00	60,01	80,00	80,01	130

Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Desagregado meta valor por género: Hombre	Desagregado meta valor por género: Mujer
100%	25,988,729,978	Recurso	No disponible	No disponible

Sentido del Indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)
Ascendente	No disponible	No disponible

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Gasto total anual de los hogares en recreación y cultura. (realizado)	Recurso	Suma
Gasto total anual de los hogares en recreación y cultura. (programado)	Recurso	Suma

Fuente de información: INEGI. Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGASTO).

Medios de verificación: MIDE JALISCO: https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/indicador/consultaDatos/16557?tamElementosId=&nivelId=&programaId=&palabra=&nivelIndicadorId=&dependenciaId=&tematicaId=&dimensionId=&max=10&offset=0&agregado=1&cr=buscar

Supuestos: Existe un creciente interés de la población por consumir productos recreativos y culturales.

Observaciones:

Id. mir: 1592

1 El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jalisciense

2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco — Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa

Programa para el Desarrollo del Sector Artístico

Eje: Educación de calidad — Tema: Cultura

¿Quien gasta?

13 Unidad Presupuestal	000 Unidad Responsable	00280 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monto: $29,763,932.00

Objetivos

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Propósito		Artistas beneficiados con los apoyos económicos y en especie mejoran sus capacidades creativas y de producción artística.

Datos del Indicador

Denominación

Total de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

Método de cálculo

(Número de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación. (Realizado) / Número de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación. (Programado))*100

Descripción del Indicador

El indicador mide los artísticas que han sido beneficiados con apoyos económicos y en especie por lo programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

Tipo de Indicador	Estratégico	Dimensión del Indicador	Eficacia	Año de Medición del Resultado	2018
Cobertura	Estatal	Frecuencia de Medición	Anual		

Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Desagregado meta valor por género: Hombre	Desagregado meta valor por género: Mujer
100%	299,645	Artista	No disponible	No disponible

Parámetros de semaforización

0	50.00	50.01	80.00	80.01	130

Sentido del Indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)
Ascendente	No disponible	No disponible

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Número de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación. (realizado)	Artista	Suma
Número de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación. (programado)	Artista	Suma

Fuente de Información	Cultura Jalisco, Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.
Medios de verificación	Padrón Único de Beneficiarios.
Supuestos	Los artistas beneficiados realizan actividades que fortalezcan sus trayectorias profesionales.
Observaciones	
Id_mir	1594

1 El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jalisciense

2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco — **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**

Datos del Programa

Programa para el Desarrollo del Sector Artístico

Eje: Educación de calidad — **Tema:** Cultura

¿Quien gasta?

13 Unidad Presupuestal	000 Unidad Responsable	00280 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monto $29,763,992.00

Objetivos

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Componente	02	Apoyos económicos a través del programa Proyecta Traslados entregados.

Datos del Indicador

Denominación

Total de proyectos beneficiados por el Programa Proyecta Traslados.

Método de cálculo

(Número de proyectos beneficiados por el Programa Proyecta Traslados. (Realizado) / Número de proyectos beneficiados por el Programa Proyecta Traslados. (Programado))*100

Descripción del Indicador

El indicador mide los proyectos beneficiados por el Programa Proyecta Traslados con apoyos económicos y en especie por los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

Tipo de Indicador	Gestión	**Dimensión del Indicador**	Eficacia	**Año de Medición del Resultado**	2018
Cobertura	Estatal	**Frecuencia de Medición**	Trimestral		

Parámetros de semaforización

0	50.00	50.01	80.00	80.01	100

Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Desagregado meta valor por género: Hombre	Mujer
100%	90	Proyecto	No disponible	No disponible

Sentido del Indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)
Ascendente	No disponible	No disponible

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Número de proyectos beneficiados por el Programa Proyecta Traslados. (realizado)	Proyecto	Suma
Número de proyectos beneficiados por el Programa Proyecta Traslados. (programado)	Proyecto	Suma

Fuente de Información	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.
Medios de verificación	Registros administrativos de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.
Supuestos	Existen invitaciones internacionales de promoción del arte y cultura jalisciense.
Observaciones	
Id_mir	1596

1 El presente documento despliega la información pertinente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jalisciense.

2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

11. Evaluación

11.1. *Agenda de evaluación*

La Secretaría podrá llevar a cabo, mediante el área correspondiente, las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, en forma directa o a través de instancias especializadas.

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Título Tercero "Observancia", apartado 3 y el Título Noveno "Sobre el financiamiento de las Evaluaciones" apartados 1 y 2 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco publicados el 13 de junio de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se podrá disponer de hasta del 2% del presupuesto asignado, destinado a la operación, evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos del Programa o la problemática que atiende.

El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco y observando lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

11.2. *Instancia encargada de coordinar la evaluación*

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección General de Desarrollo Sectorial y de Vinculación de la Secretaría de Cultura, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría. Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las Evaluaciones realizadas al Programa se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

> **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".**

Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por Humberto Mendoza Ayala, Director de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030-4500, extensión 54724 y en la dirección de correo electrónico humberto.mendoza@jalisco.gob.mx

La Dirección de Desarrollo Institucional sistematizará las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias y recomendará acciones de mejora a la coordinación del programa.

12.1. *Padrón de beneficiarios*

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de beneficiarios/as. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El área responsable deberá entregar el Padrón actualizado a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios/as en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet http://padronunico.jalisco.gob.mx

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo. - La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

Tercero. - Las presentes Reglas de Operación permanecerán vigentes en lo que resulten aplicables, en tanto no se publiquen nuevas Reglas correspondientes al Programa **Proyecta Traslados**.

Guadalajara Jalisco a los **31** días del mes de enero del año 2018.

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ANEXO 1 – GLOSARIO

Beneficiarios: La población que recibe los beneficios (apoyos económicos, en especie, subsidios, etc.) del programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura, focalización y oferta de los productos del programa.

Cobertura geográfica: es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, así como el funcionamiento del propio Sistema Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población atendida: Es un subconjunto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa de los productos o servicios del programa.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial. Es un subconjunto de la población que presenta las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Política pública: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además, como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

ANEXO 2 – CARTA DE SOLICITUD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2018

Dra. Myriam Vachez Plagnol
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

De conformidad con el apartado 8.1 de las Reglas de Operación del Programa **Proyecta -Traslados** para el Ejercicio Fiscal 2018, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa, de conformidad con lo siguiente:

Nombre del evento del que recibe invitación:	
Fecha de realización del evento:	
Sede (ciudad/país):	
Fechas de los traslados (salida/regreso):	
Beneficios esperados con la asistencia al evento:	
Medio de trasporte solicitado y costo:	
Monto solicitado al Programa:	
Nombre completo de quienes viajan:	

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del responsable o representante legal

ANEXO 3 – ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2018

Dra. Myriam Vachez Plagnol
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (**NOMBRE DEL RESPONSABLE DE PROYECTO**), no incurre en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del Programa Proyecta Traslados para el Ejercicio Fiscal 2018.

A T E N T A M E N T E

_____

Nombre y firma del solicitante o representante legal

ANEXO 5 – PERMISO PARA VIAJAR A MENORES DE EDAD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2018

Proyecta Traslados
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

Manifestamos/manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que ejercemos/ejerzo la patria potestad y custodia del (la) menor (NOMBRE COMPLETO DEL MENOR), a quien concedemos/concedo permiso para que asista al (NOMBRE DEL EVENTO AL QUE ACUDIRÁ, COMO APARECE EN LA INVITACIÓN Y EN LA SOLICITUD AL PROGRAMA) a llevarse a cabo los días (FECHA) en (LUGAR: CIUDAD, PAÍS), con apoyo del Programa Proyecta Traslados para el ejercicio fiscal 2018.

Toda vez que conocemos/conozco el alcance de esta autorización, liberamos (libero) a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Jalisco de cualquier responsabilidad que, en su caso, se derivara de la conducta del (la) menor, así como las que se generaran por caso fortuito o fuerza mayor y por cualquier evento que pudiera afectarle.

A T E N T A M E N T E

Otorga(n) autorización

Nombre completo y firma **Padre o tutor**	**Nombre completo y firma** **Madre o tutora**

ANEXO. Copia simple de identificaciones oficiales y vigentes de quienes firman (por ambos lados en caso de ser IFE/INE, LICENCIA DE CONDUCIR)

REGLAS DE OPERACIÓN

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FONDO JALISCO DE ANIMACIÓN CULTURAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1. Fundamentación

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 6 fracción I, 7 fracciones II y IV, 8, 9, 11 fracciones I, IV, V, X y XII, 12 fracción XII y 24, fracciones VII, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5, fracciones, I y V de su Reglamento, así como 2 fracción IV, 3, 7 y 11 fracciones I, II, III, V, VI, XI, XV, XVI y XXX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del Programa **Fondo Jalisco de Animación Cultural**, como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2018.

CONSIDERACIONES

I. De conformidad con el artículo 5°, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia, y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

II. Con fundamento en los artículos 2°, último párrafo, 3° fracción I, 6° fracción I, 8°, 12 fracción XII y 24 fracciones III, VII, IX y X de la citada Ley, la Secretaría de Cultura es la dependencia de la Administración Pública del Estado a la que corresponde diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

III. En correspondencia con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 6 fracciones I y III, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.

IV. El Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018 señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las reglas de operación de todos los fondos y programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el 31 de marzo de 2018.

V. Impulsar el desarrollo cultural y creativo del estado requiere mejorar las condiciones que hacen posible el florecimiento de la cultura. Entre estas se encuentran aspectos como la diversificación y descentralización de la oferta cultural y el fortalecimiento de las capacidades municipales de gestión cultural y artística, por la trascendencia que tienen para la atención de la desigualdad en el acceso de la

población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas. En este sentido, la Secretaría de Cultura ha puesto en marcha el Programa **Fondo Jalisco de Animación Cultural**, que contribuye con la realización de este objetivo de manera transparente y equitativa.

2. Introducción

Conocer el impacto de las políticas públicas en el bienestar de las personas implica un cambio de paradigma para incidir no sólo en los medios, sino también en los fines, como señala el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su actualización de 2016. Tomar en cuenta el bienestar subjetivo ofrece, entre otras cosas, un panorama amplio sobre la percepción que los individuos tienen de sus condiciones de vida, felicidad, prioridades y diversos elementos que pueden reflejar una realidad distinta a la presentada por indicadores objetivos. Esto permite contrastar la información para establecer las prioridades e identificar los retos.

Según una encuesta realizada en marzo de 2015 con la intención de conocer mejor la percepción de bienestar de los jaliscienses[1], existen altos promedios de satisfacción en dominios como la familia, los amigos y la vida social. En sentido opuesto, el *acceso a las actividades artísticas y culturales* fue uno de los tres dominios con menor grado de satisfacción, junto con el trato que se recibe de servidores públicos y la seguridad en la zona en donde vive. Este dato adquiere mayor importancia si consideramos que el estado de Jalisco es cuna de talentosos artistas en todas las disciplinas, además de ser apreciado como un emblema de la cultura nacional y reconocido por su amplia riqueza en tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes.

El bajo porcentaje de satisfacción de los jaliscienses con el acceso a las actividades artísticas y culturales tiene correlato en la baja asistencia registrada por la *Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales* (CONACULTA, 2010) para las actividades de danza, teatro, artes plásticas y artes visuales, además de la asistencia a museos en nuestro estado. Entre las causas más frecuentes se encuentra la falta de tiempo, de dinero, de interés e incluso, el no conocer de este tipo de eventos.

Por otro lado, un 75.9% de los encuestados señala que no practica ningún tipo de actividad artística, sea porque no le gusta, no tiene tiempo o interés en alguna en específico. El documento reporta, para el caso Jalisco, que los gastos que las personas hacen en cultura son muy escasos y que el porcentaje de quienes se declaran *muy* interesados en actividades culturales apenas es del 19.4%, frente a un 35.4% que se dice *poco* interesado en ellas.

Estos datos resultan preocupantes porque la poca respuesta del público a eventos culturales y artísticos limita la sustentabilidad de los proyectos culturales, *impactando negativamente en el desarrollo cultural y creativo del estado*.

Ha sido demostrado que la cultura posee un importante alcance en el desarrollo económico, social y político estatal. Es manifiesto que el desarrollo cultural y creativo contribuye al bienestar de los individuos y sus familias, al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y al crecimiento económico del estado. No obstante, el florecimiento de este potencial requiere la atención de los elementos adversos, como las desigualdades en el acceso de la población a oportunidades de formación artística y las capacidades de gestión cultural que tienen los municipios.

---

[1] Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (actualización 2016)
http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-16-iii.pdf

Es una realidad que tanto el desarrollo cultural y creativo, como las mejorías en el grado de satisfacción de la población de Jalisco respecto al acceso a las actividades artísticas y culturales dependen en gran medida de la capacidad que tenga el estado para mejorar las condiciones que hacen posible el florecimiento de la cultura. Para ello es preciso un giro en las políticas públicas culturales, encaminándolas a un paradigma de gestión amplio que haga de la dimensión cultural un centro de estrategias de desarrollo integral y generación de bienestar para las regiones del estado, a la altura de las nuevas exigencias que la sociedad imprime al sector. Lo anterior implica un marco conjunto de acción entre los diferentes actores involucrados, un enfoque de derechos que garantice la igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana, además de la institucionalización de los programas y proyectos, incluida la evaluación de su diseño y resultados, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

De esta manera, las instituciones culturales del estado y sus municipios deben *garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, tal como está consignado en el objetivo 18 del eje o propósito *Educación de Calidad*, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

La agenda de mejora para resolver la desigualdad en el acceso de la población del estado a la cultura y las diferentes expresiones artísticas requiere considerar factores como la centralización de este tipo de oferta en el Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y la necesidad de fortalecer las capacidades municipales de gestión cultural. Si bien en los últimos años los municipios del estado han incrementado su inversión en materia cultural, incluyendo el crecimiento en la infraestructura y la diversificación de la oferta, los resultados de las encuestas realizadas para la elaboración del Programa Estatal de Cultura 2013-2018 (PEC) señalan que falta un impulso sistemático a la programación de actividades y a la formación de gestores culturales municipales capaces de propiciar y hacer crecer la vida cultural de la población. Además, es imprescindible atender la exigencia de contar con un proceso sistemático e institucionalizado para el otorgamiento de recursos la Secretaría de Cultura destina a los municipios, con mecanismos que permitan hacer un ejercicio transparente, innovador y justo

Considerando lo anterior, la Secretaría de Cultura Jalisco crea, en el año 2014, el programa **Fondo Jalisco de Animación Cultural**, cuya finalidad es estimular el desarrollo cultural y creativo del estado a través de la transferencia de recursos a los municipios y el fortalecimiento de sus capacidades de gestión cultural para contribuir a garantizar que los procesos de desarrollo que emprendan en este sector sean responsables, sostenibles y coherentes con los objetivos correspondientes.

El Programa responde a la necesidad de fortalecer las capacidades municipales para la gestión cultural de forma que contribuyan a incrementar la oferta cultural y la calidad de esta, además de ofrecer un impulso sistemático a la programación de actividades capaces de propiciar y hacer crecer la vida cultural de la población. Asimismo, reconoce la importancia fundamental del desarrollo cultural y creativo como una de las acciones que los gobiernos locales emprenden para la resolución de problemas transversales (pobreza, marginación, violencia, desarrollo económico, cohesión social, entre otros). Su población potencial son los municipios del estado de Jalisco

De esta forma, el Programa busca contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas a través de la diversificación y la ampliación de las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios, y del mejoramiento de las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.

El Programa también hace eco al compromiso de la Secretaría de Cultura con la creación de condiciones que garanticen rectitud y transparencia en las decisiones que emanan de la política cultural del estado, y con la

institucionalización de los apoyos directos a los municipios, que antes de la creación del Programa eran solicitados, aceptados o rechazados sin ningún criterio público, procedimiento estandarizado o provisión institucionales. De esta manera, se garantiza una asignación equitativa de los apoyos y la priorización de municipios con mayores grados de marginación y menores recursos, además de fomentar la inversión municipal en materia cultural.

Programa Fondo Jalisco de Animación Cultural	
Problemática	**Limitadas condiciones para la animación cultural local en los municipios del estado de Jalisco.**
Causas	a) **Ausencia o insuficiencia de capacidades municipales para la gestión cultural.** b) Centralización de la oferta cultural en el Área Metropolitana de Guadalajara. c) Ausencia de un impulso sistemático a la programación de actividades capaces de propiciar y **hacer crecer la vida cultural de la población.**
Efectos	a) **Las oportunidades de acceso de la población del estado al desarrollo cultural y creativo no se** amplían ni se diversifican. En este sentido, las desigualdades se mantienen. b) Se dificulta que las capacidades de gestión cultural de los municipios observen un proceso sostenible. c) Se obstaculiza o limita el desarrollo cultural y creativo del estado y su impacto como motor del desarrollo económico y social, así como generador de bienestar de las regiones y municipios de Jalisco.

3. Descripción básica del programa

3.1. *Nombre del programa*

Fondo Jalisco de Animación Cultural.

3.2. *Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033*

Este Programa contribuye a la estrategia *O18E1 Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios* y a la *O18E5 Mejorar las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.*

A través de estas estrategias, el Programa contribuye al logro del objetivo *O18 Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, en el tema *Cultura*, dentro del eje o propósito *Educación de Calidad* del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

3.3. *Dependencia o entidad responsable*

Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

3.4. *Dirección General o área interna responsable*

La Coordinación del Programa está a cargo de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

3.5. *Tipo de programa*

Apoyos económicos.

3.6. *Presupuesto a ejercer*

$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.)

3.7. *Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente*

Clave numérica: 2111113000002802424 4S4470244320915530018120150

Partida Presupuestal Afectada: 757 "Fondo Jalisco de Animación Cultural"

3.8. *Co financiamiento*

De conformidad con su disponibilidad presupuestal y sin carácter obligatorio, los municipios podrán sumar recursos municipales a la aportación estatal, que serán destinados a los fines del Programa en los términos de las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Estimular el desarrollo del sector cultural y creativo en el estado a través del fortalecimiento de las capacidades municipales de gestión cultural, para contribuir a garantizar que los procesos de desarrollo que emprendan en este sector sean responsables, sostenibles y coherentes.

4.2. Específicos

a) Diversificar, ampliar y mejorar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios.
b) Fortalecer el desarrollo comunitario en los municipios del estado de Jalisco.
c) Mejorar las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.

5. Cobertura

El Programa podrá operar en los 125 municipios de Jalisco.

6. Población objetivo

Municipios de Jalisco que soliciten a la Secretaría apoyo económico para costear gastos relacionados con programas y/o proyectos municipales de animación cultural.

7. Características de beneficios

El Programa otorga apoyos económicos para costear exclusivamente gastos relacionados con programas y/o proyectos municipales de animación cultural, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que al efecto se publique.

Los apoyos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos cuya entrega se llevará a cabo de conformidad a las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente y se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, así como al cumplimiento de los respectivos requisitos jurídicos y administrativos, de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

Si las solicitudes de apoyo recibidas conforme a los tiempos y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente no consiguen agotar el fondo disponible para el Programa, la Secretaría de Cultura podrá ejercer el remanente conforme a sus prioridades y en cumplimiento de los numerales 4.1 y 4.2 de estas Reglas de Operación.

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El Programa cuenta con dos modalidades de participación para los municipios de Jalisco, definidas a partir de su población[2]:

[2] Se toma como referencia el último Censo de Población y Vivienda (INEGI, 2010)

a) **Municipios con población mayor a 250 mil habitantes.** Podrán presentar programas y/o proyectos de animación cultural dirigidos a una Zona de Atención Prioritaria 2018 (ZAP)[3] dentro del municipio.

b) **Municipios con población menor a 250 mil habitantes.** Podrán presentar programas y/o proyectos de animación cultural dirigidos a la población general de su municipio.

Asimismo, los apoyos económicos derivados de este Programa deberán destinarse exclusivamente al desarrollo de las siguientes áreas y sus correspondientes acciones:

Área	Acciones
1. Programas y/o proyectos de animación cultural	a) **Jornadas de Animación Cultural.** Actividades culturales y artísticas como semanas culturales, ciclos, foros, conferencias, muestras, exposiciones, festivales, ferias del libro, etc.
	b) **Programas fijos de Animación Cultural.** Programas culturales y artísticos fijos en foros o plazas públicas.
	c) **Fiestas populares y tradicionales locales.** Celebraciones étnicas, rurales, urbano populares, de comunidades migrantes instaladas en la localidad, etc.
	d) **Proyectos de animación cultural dirigidos a grupos de atención prioritaria.** Orientados a la atención de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad; personas en estado de abandono o indigencia; mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia; personas adultas mayores; personas con discapacidad; migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad; jornaleros agrícolas en situación de vulnerabilidad; personas que habitan o son originarios de comunidades indígenas; y personas privadas de la libertad en centros de readaptación social del sistema penitenciario.
	e) **Traslado.** Servicios de transporte de los grupos artísticos institucionales del municipio.
2. Capacitación de promotores, funcionarios o gestores locales	f) **Capacitación.** Talleres, cursos, seminarios o módulos de capacitación para el desarrollo de capacidades locales de gestión cultural. g) **Sistematización.** Elaboración de diagnósticos socioculturales, estudios monográficos y/o de planeación estratégica encaminados al diseño y ejecución del programa municipal de cultura.
3. Adquisición de equipamiento para la ampliación de capacidades de gestión cultural municipal	h) **Materiales.** Adquisición y/o renovación de materiales *necesarios para la participación de los grupos artísticos municipales en programas y proyectos de animación cultural* (vestuarios, escenografías, instrumentos, etc.) i) **Equipamiento.** Adquisición de equipo *necesario para ampliar las capacidades propias de animación cultural del municipio* (audio, iluminación, toldos, tarimas, pantallas, sillería, etc.)

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El monto y conceptos de apoyo se determinarán en consideración de las actividades del programa y/o proyecto presentado por cada municipio en su expediente de solicitud.

7.3. Temporalidad

[3] ZAP 2018 definidas por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506088&fecha=29/11/2017

El Programa tendrá una temporalidad y vigencia anualizada en función del presupuesto aprobado.

7.4. Restricciones

Los recursos disponibles para el Programa no podrán ser destinados al pago de gasolina, peajes, compra de equipo y mobiliario de oficina, compra de vehículos, gastos de telefonía, entre otros. El listado con los conceptos de gasto autorizados deberá consultarse previamente con la Coordinación del Programa.

El listado de conceptos no autorizados del párrafo anterior podrá ampliarse en la convocatoria correspondiente.

8. Beneficiarios

Serán beneficiarios del Programa los municipios de Jalisco que soliciten a la Secretaría apoyo económico para costear gastos relacionados con programas y/o proyectos municipales de animación cultural, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que al efecto se publique. De forma indirecta serán beneficiarios del Programa los participantes de los citados programas y/o proyectos municipales.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Criterio de elegibilidad	Requisitos de participación	
1. Ser un municipio de Jalisco que solicite a la Secretaría apoyo económico para costear gastos relacionados con programas y/o proyectos municipales de animación cultural.	**1.1** Presentar ante la Secretaría de Cultura los siguientes documentos:	a) **Oficio de solicitud de inscripción**, firmado por el Presidente Municipal, dirigido a la titular de la Secretaría de Cultura y señalando el programa y/o proyecto que se quiere inscribir.
		b) **Datos de Identificación**. Nombre completo y datos de contacto de: *i. Presidente Municipal,* *ii. Síndico y* iii. *Encargado de la Hacienda Municipal.*
		c) **Constancia de situación fiscal del municipio** actualizada y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes.
	1.2 Presentar un **Expediente del Proyecto de Animación Cultural** que contenga:	d) **Síntesis ejecutiva del proyecto**, que contenga: *i. Nombre* *ii. Antecedentes* *iii. Justificación* *iv. Objetivo general* *v. Objetivos específicos* *vi. Población objetivo* *vii. Metas y alcances previstos, precisando los indicadores de resultados y medios de verificación comprobables.* *viii. Cronograma de actividades detallado (de ser el caso incluir fechas de compra, traslados, etc.).*
		e) **Información de contacto**. Nombre completo , cargo, teléfono y correo electrónico del servidor público responsable del proyecto,
		f) **Programación artística**. Actividades a realizar, sedes.
		g) **Currículo** del artista, gestor y/o compañía participantes.

Criterio de elegibilidad	Requisitos de participación	
		h) **Medios de difusión y promoción** del proyecto.
		i) **Presupuesto.** Que incluya el monto total solicitado así como el presupuesto desglosado en los conceptos en que se aplicará el recurso, con impuestos incluidos y anexando cotizaciones (en hojas membretadas, dirigidas al responsable del proyecto, con los datos de contacto del proveedor, incluyendo RFC).
		j) **Fuentes de cofinanciamiento.** De conformidad con su disponibilidad presupuestal y sin carácter obligatorio, los municipios podrán sumar recursos municipales a la aportación estatal. De ser el caso deberá adjuntarse la descripción de fuentes comprobables para solventar el cofinanciamiento.
		k) **Información adicional** que el municipio considere relevante en relación al proyecto.
	1.3 En el caso de municipios con una población mayor a los 250 mil habitantes.	l) **Descripción narrativa y estadística** de las condiciones sociales que motivan la intervención en la ZAP elegida por el municipio. m) **Población objetivo**. Caracterización y cuantificación. n) **Formulación de un problema** donde se explicite la relación entre las condiciones sociales mencionadas en el inciso *n)* y una situación no deseable entre la población objetivo, que motive la intervención. o) **Hipótesis o "teoría de cambio"** sobre cómo las actividades programadas en el proyecto de animación cultural contribuirán a mejorar las situaciones no deseables que motivan la intervención. p) **Ubicación geográfica** precisa de las actividades programadas.
	1.4 En caso de haber recibido apoyo del Programa el año anterior	q) **Constancia de conclusión satisfactoria** correspondiente al proyecto beneficiado, expedida por la Dirección de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Cultura.

8.2. *Criterios de elegibilidad de los programas y/o proyectos municipales de animación cultural*

Solo serán susceptibles de apoyo los programas y/o proyectos municipales de animación cultural que tengan por objetivo fomentar:

a) **La participación comunitaria.** Entendida como actividades artísticas o culturales que busquen fomentar el involucramiento de individuos u organizaciones de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones de sus respectivas comunidades. Estas actividades deberán promover la cultura de paz y no violencia[4] con valores como el dialogo, el respeto, la tolerancia, la participación ciudadana y la equidad de género;

b) **El reconocimiento del patrimonio cultural local** (material e inmaterial) como un elemento de identidad, y/o

[4] Los proyectos que se integren con el objetivo de fomentar la participación comunitaria deberán tomar como referencia las recomendaciones establecidas en la resolución 63/113 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), por una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo. http://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/64/312&referer=http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=46796&Lang=S

c) **La diversificación de actividades culturales** disponibles para la recreación y para la educación artística no formal de la población.

8.3. *Derechos y obligaciones*

Derechos de los beneficiarios	Obligaciones de los beneficiarios
1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.	a) Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria correspondiente, asimismo, cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.
2. Ser informados sobre las determinaciones recaídas a su solicitud.	b) Formalizar el Convenio correspondiente con la Secretaría, donde se estipularán el monto del apoyo y las condiciones para su ejecución y comprobación.
3. Recibir los recursos asignados en el marco del programa.	c) Ejecutar el proyecto para el cual solicitó el apoyo en los términos referidos en su expediente de solicitud y en el Convenio que suscriba con la Secretaría. d) Informar a la Secretaría, en tiempo y forma, el día, hora y lugar precisos en que se verifiquen las actividades programadas en ejecución del proyecto aprobado. e) Reportar los resultados de las actividades realizadas en el marco de este Programa, según le sean solicitados por la Coordinación (**ANEXO 2**).
4. Los demás derechos derivados de las presentes Reglas y de la legislación del Estado de Jalisco.	f) Abstenerse de destinar la aportación que reciba a conceptos distintos a los autorizados en el Convenio. El incumplimiento de esta obligación se entenderá como disposición indebida de recursos. g) Acreditar la correcta aplicación de los recursos otorgados, de conformidad con lo previsto en el apartado 9.7 de las presentes Reglas de Operación. h) Reintegrar aquellos recursos cuya correcta ejecución no sea acreditada satisfactoriamente, en un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba el requerimiento y en los términos que indique la Secretaría. i) Conservar la propiedad de los bienes adquiridos con recursos de este Programa, cuando sea el caso, e inventariarlos como patrimonio municipal. De igual forma, el municipio se compromete a no transmitir dicha propiedad y a destinar los bienes exclusivamente a propósitos afines con el objetivo del Programa. j) Otorgar a la Secretaría los créditos correspondientes en los materiales de difusión de todo tipo (impresos, digitales, audiovisuales) en que se publicite la actividad o evento aprobado, así como en las participaciones en medios de comunicación o en redes sociales. Para ello, deberá incluir los logotipos oficiales del Programa, que le serán entregados por la Coordinación del mismo, además de la leyenda "**Realizado con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco**". k) Coadyuvar con la Secretaría de Cultura Jalisco en la integración del *Sistema Estatal de Información Cultural*. Al efecto, la Secretaría podrá solicitar su colaboración - a través de la Coordinación del Programa - en el acopio y recopilación de datos sobre su infraestructura y patrimonio cultural, así como de otras acciones realizadas en este sector. l) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo podrá restringir su participación en nuevas convocatorias.

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1. *Emisión de la Convocatoria*

La Secretaría de Cultura deberá hacer pública la Convocatoria para la recepción de los expedientes de solicitud a través de su página oficial de internet (www.sc.jalisco.gob.mx) De forma paralela, la Coordinación del Programa enviará un oficio a los municipios, informando de su apertura.

Si las solicitudes de apoyo recibidas conforme a los tiempos y requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente no consiguen agotar el fondo disponible para el Programa, la Secretaría de Cultura podrá ejercer el remanente conforme a sus prioridades y en cumplimiento de los numerales 4.1 y 4.2 de estas Reglas de Operación.

9.2. *Integración del expediente de solicitud*

Los municipios que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar, apegándose a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria, un expediente de solicitud, con los documentos señalados en el numeral 8.1 de las presentes Reglas de Operación, dispuestos en el orden indicado.

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho a solicitar documentación adicional en la Convocatoria correspondiente.

9.3. *Recepción de solicitudes*

El expediente de solicitud deberá entregarse en la Coordinación del Programa. La recepción se efectuará en los días y horarios señalados en la Convocatoria correspondiente, en la ventanilla única de recepción ubicada en la siguiente dirección:

Calle Reforma 425 (entre Zaragoza y Santa Mónica)
Zona Centro, Guadalajara, Jalisco, México.

No se recibirán expedientes incompletos, por correo electrónico o servicio postal. Al presentar su solicitud, los aspirantes aceptan sujetarse a los términos, condiciones y procedimientos estipulados en las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente.

9.4. *Valoración y dictamen de solicitudes*

Una vez recibido el expediente de solicitud en apego a los tiempos y requisitos estipulados y descritos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria correspondiente, se procederá a su valoración y dictamen por parte de una Comisión integrada para este fin por la Secretaría de Cultura Jalisco. Además de verificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad de los programas y/o proyectos municipales de animación cultural, mencionados en el inciso 8.2 de las presentes Reglas de Operación, la Comisión tomará en cuenta los siguientes criterios:

a) Que tenga el mayor impacto y beneficie a la mayor cantidad de personas posible.
b) Que fomente la participación comunitaria y promueva la cultura de paz y no violencia.

9.5. *Comunicación de resultados*

El dictamen que la Comisión emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura de Jalisco (www.sc.jalisco.gob.mx). Asimismo, la Secretaría enviará a cada municipio la notificación oficial.

9.6. *Entrega del apoyo*

La entrega de los apoyos a municipios cuyo proyecto haya resultado beneficiado queda sujeta estrictamente al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito y administración de los recursos asignados.
b) Suscribir el convenio correspondiente con la Secretaría.
c) Presentar comprobante fiscal del municipio por el monto total del recurso asignado.

9.7. *Ejecución y seguimiento*

Los municipios ejercerán el apoyo en los términos descritos en su expediente de solicitud y en el Convenio que al efecto suscriban. Los recursos asignados se destinarán únicamente a los conceptos autorizados y estipulados en el Convenio. Los responsables deberán informar a la Secretaría sobre el avance en la ejecución de sus compromisos en los términos que les indique la Coordinación del Programa.

9.8. *Comprobación*

Los municipios deberán acreditar su ejecución y la correcta aplicación de la totalidad de los recursos recibidos. Para ello deberán sujetarse a lo dispuesto en el Convenio celebrado con la Secretaría. Los responsables deberán acreditar la total y correcta conclusión del proyecto. Para tal efecto, presentarán un informe final que incluya la descripción de las actividades realizadas, la aplicación de los recursos y la documentación probatoria correspondiente, en los términos que les indique la Coordinación del Programa.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Ficha Técnica de Indicadores

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco — **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**

Datos del Programa

Programa de Desarrollo Cultural en los Municipios

Eje: Educación de calidad — **Tema:** Cultura

¿Quien gasta?

13 Unidad Presupuestal	000 Unidad Responsable	00280 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monto: $33,703,943.90

Objetivos

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Fin		Contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas, a través de la diversificación y ampliación de las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios.

Datos del Indicador

Denominación: Porcentaje de Asistentes a eventos culturales

Método de cálculo: (Número de asistentes a eventos culturales (Realizado)/Número de asistentes a eventos culturales (Programado))*100

Descripción del Indicador: Este indicador se refiere a los asistentes en las presentaciones realizadas en el estado de Jalisco de las diferentes disciplinas artísticas.

Tipo de Indicador	Estratégico	Dimensión del Indicador	Eficacia	Año de Medición del Resultado	2018
Cobertura	Estatal	Frecuencia de Medición	Mensual		

Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Desagregado meta valor por género: Hombre	Mujer
100%	2,002,594	Persona	No disponible	No disponible

Parámetros de semaforización

0	60.01	60.00	80.01	80.00	130

Sentido del indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)
Ascendente	1,607,516	2015

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Número de asistentes a eventos culturales (realizado)	Persona	Valor presente
Número de asistentes a eventos culturales (programado)	Persona	Valor presente

Fuente de Información: Secretaría de Cultura, Gobierno de Jalisco.

Medios de verificación: MIDE JALISCO: https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/indicador/consultarDatos/1400?temaElementoId=&nivelId=&programaId=&palabra=&nivelIndicadorId=&dependenciaId=&tipoId=&dimensionId=&max=10&offset=0&agregador=1&url=buscar

Supuestos: Existe interés creciente de la población por participar en eventos culturales y artísticos.

Observaciones:

Id. mir: 1396

1 El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jaliscienses

2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco — Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa

Programa de Desarrollo Cultural en los Municipios

Eje: Educación de calidad — Tema: Cultura

¿Quien gasta?

13 Unidad Presupuestal	000 Unidad Responsable	00280 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monto: $33,703,843.90

Objetivos

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Propósito		Municipios del Estado de Jalisco mejoran sus condiciones para el desarrollo cultural y artístico de sus poblaciones.

Datos del Indicador

Denominación

Total de municipios del Estado de Jalisco beneficiados con acciones de la Dirección de Desarrollo Municipal.

Método de cálculo

(Número de municipios del Estado de Jalisco beneficiados con acciones de la Dirección de Desarrollo Municipal. (Realizado) / Número de municipios del Estado de Jalisco beneficiados con acciones de la Dirección de Desarrollo Municipal. (Programado))*100

Descripción del Indicador

El indicador mide número de municipios del Estado de Jalisco beneficiados con acciones de la Dirección de Desarrollo Municipal.

Tipo de Indicador	Estratégico	Dimensión del Indicador	Eficacia	Año de Medición del Resultado	2018
Cobertura	Estatal	Frecuencia de Medición	Anual		

Parámetros de semaforización: 0 | 50.00 | 50.01 | 80.00 | 80.01 | 130

Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Desagregado meta valor por género: Hombre	Mujer
100%	125	Municipio	No disponible	No disponible

Sentido del Indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)
Ascendente	125	2017

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Número de municipios del Estado de Jalisco beneficiados con acciones de la Dirección de Desarrollo Municipal. (realizado)	Municipio	Suma
Número de municipios del Estado de Jalisco beneficiados con acciones de la Dirección de Desarrollo Municipal. (programado)	Municipio	Suma

Fuente de Información	Secretaría de Cultura Jalisco .
Medios de verificación	Registros administrativos de la Dirección de Desarrollo Municipal.
Supuestos	Los gobiernos municipales cumplen los acuerdos de colaboración suscritos.
Observaciones	
Id_ mir	1390

1 El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jalisciense

2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco — **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**

Datos del Programa

Programa de Desarrollo Cultural en los Municipios

Eje: Educación de calidad — **Tema:** Cultura

¿Quien gasta?

13 Unidad Presupuestal	000 Unidad Responsable	00280 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monto: $33,703,943.90

Objetivos

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Componente	02	Apoyos económicos a través del programa Fondo Jalisco de Animación Cultural entregados.

Datos del Indicador

Denominación

Total de municipios beneficiados con los apoyos del Fondo Jalisco de Animación Cultural.

Método de cálculo

(Número municipios beneficiados con los apoyos del Fondo Jalisco de Animación Cultural. (Realizado) / Número municipios beneficiados con los apoyos del Fondo Jalisco de Animación Cultural. (Programado))*100

Descripción del Indicador

El indicador mide el número de municipios que son beneficiados con el Programa Fondo Jalisco de Animación Cultural. Como nota aclaratoria es posible que en un municipio exista mas de un proyecto apoyado.

Tipo de Indicador	Gestión	Dimensión del Indicador	Eficacia	Año de Medición del Resultado	2018
Cobertura	Estatal	Frecuencia de Medición	Anual		

Parámetros de semaforización					
0	50.00	50.01	80.00	80.01	100

Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Desagregado meta valor por género: Hombre	Desagregado meta valor por género: Mujer
100%	99	Municipio	No disponible	No disponible

Sentido del indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)
Ascendente	No disponible	No disponible

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Número municipios beneficiados con los apoyos del Fondo Jalisco de Animación Cultural. (realizado)	Municipio	Suma
Número municipios beneficiados con los apoyos del Fondo Jalisco de Animación Cultural. (programado)	Municipio	Suma

Fuente de Información	Dirección de Desarrollo Municipal.
Medios de verificación	Informes trimestrales de actividades.
Supuestos	Los gobiernos municipales presentan proyectos culturales susceptibles de ser apoyados por el Fondo Jalisco de Animación Cultural.
Observaciones	
Id_ mir	1398

1 El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jalisciense

2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

11. Evaluación

11.1. Agenda de evaluación

La Secretaría podrá llevar a cabo, mediante la Dirección de Desarrollo Institucional, las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, en forma directa o a través de instancias especializadas.

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Título Tercero "Observancia", apartado 3 y el Título Noveno "Sobre el financiamiento de las Evaluaciones" apartados 1 y 2 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco publicados el 13 de junio de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se podrá disponer de hasta del 2% del presupuesto asignado, destinado a la operación, evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos del Programa o la problemática que atiende.

El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco y observando lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección de Desarrollo Institucional, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría. Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las Evaluaciones realizadas al Programa se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

> **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".**

Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por Humberto Mendoza Ayala, Director de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030-4500, extensión 50057 y en la dirección de correo electrónico humberto.mendoza@jalisco.gob.mx

La Dirección de Desarrollo Institucional sistematizará las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias y recomendará acciones de mejora a la coordinación del programa.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación permanecerán vigentes en lo que resulten aplicables, en tanto no se publiquen nuevas Reglas correspondientes al Programa **Fondo Jalisco de Animación Cultural**.

Guadalajara Jalisco a los **31** días del mes de enero del año 2018.

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ANEXO 1 – GLOSARIO

Beneficiarios: La población que recibe los beneficios (apoyos económicos, en especie, subsidios, etc.) del programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura, focalización y oferta de los productos del programa.

Cobertura geográfica: es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, así como el funcionamiento del propio Sistema Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población atendida: Es un subconjunto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa de los productos o servicios del programa.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial. Es un subconjunto de la población que presenta las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Política pública: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además, como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

ANEXO 2 - FICHA DE RESULTADOS DE PROYECTOS BENEFICIADOS

Municipio:	
Nombre del proyecto:	
Resultado obtenido: (Describir las acciones realizadas)	
¿Cuántas personas fueron beneficiadas con el proyecto?	
¿En qué localidad fueron beneficiadas estas personas?	
¿Las personas beneficiadas fueron menores de edad? ¿Mujeres? ¿Adultos mayores? ¿Personas cuyos derechos han sido vulnerados?	
¿Qué documentos acompañan esta ficha a modo de evidencia?	

REGLAS DE OPERACIÓN

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Cultura.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "*PROYECTA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS*", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

1. Fundamentación

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 6 fracción I, 7 fracciones II y IV, 8, 9, 11 fracciones I, IV, V, X y XII, 12 fracción XII y 24, fracciones VII, IX y X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, fracciones I y III de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5, fracciones, así como 2 fracción IV, 3, 7 y 11 fracciones I, II, III, V, VI, XI, XV, XVI y XXX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, tengo a bien expedir las Reglas de Operación del programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas**, como el instrumento rector de la operación de dicho programa durante el año 2018.

CONSIDERACIONES

I. De conformidad con el artículo 5°, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, las dependencias y entidades tienen entre sus atribuciones las de diseñar y ejecutar políticas, programas y proyectos en las materias de su competencia; involucrar a especialistas, organizaciones y a la sociedad en general, en el diseño, aprobación y ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia, y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

II. Con fundamento en los artículos 2°, último párrafo, 3° fracción I, 6° fracción I, 8°, 12 fracción XII y 24 fracciones III, VII, IX y X de la citada Ley, la Secretaría de Cultura es la dependencia de la Administración Pública del Estado a la que corresponde diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios; difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, así como las demás atribuciones que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

III. En correspondencia con las atribuciones conferidas por la citada Ley Orgánica, la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, en su artículo 6 fracciones I y III, señala que corresponde a la Secretaría de Cultura ejecutar la política cultural, así como planear las estrategias y realizar las acciones necesarias para promover, preservar y fomentar las diversas manifestaciones culturales y artísticas del Estado.

IV. El Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018 señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los/las posibles beneficiarios/as las reglas de operación de todos los fondos y programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el 31 de marzo de 2018.

V. Las industrias culturales y creativas tienen como objeto principal la producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico, generan riqueza y empleo al tiempo que contribuyen al desarrollo cultural y creativo del estado y a la consolidación del sector como detonador de desarrollo económico y social de las distintas regiones y municipios de Jalisco. Por lo anterior es fundamental fomentar, promover y fortalecer

la creación y consolidación de aquellos sectores que generen bienes y servicios culturales y creativos. En este sentido, la Secretaría de Cultura ha puesto en marcha el programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas**, que contribuye con la realización de este objetivo de manera transparente y equitativa.

2. Introducción

Conocer el impacto de las políticas públicas en el bienestar de las personas implica un cambio de paradigma para incidir no sólo en los medios, sino también en los fines, como señala el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su actualización de 2016. Tomar en cuenta el bienestar subjetivo ofrece, entre otras cosas, un panorama amplio sobre la percepción que los individuos tienen de sus condiciones de vida, felicidad, prioridades y diversos elementos que pueden reflejar una realidad distinta a la presentada por indicadores objetivos. Esto permite contrastar la información para establecer las prioridades e identificar los retos.

Según una encuesta realizada en marzo de 2015 con la intención de conocer mejor la percepción de bienestar de los jaliscienses[1], existen altos promedios de satisfacción en dominios como la familia, los amigos y la vida social. En sentido opuesto, el *acceso a las actividades artísticas y culturales* fue uno de los tres dominios con menor grado de satisfacción, junto con el trato que se recibe de servidores públicos y la seguridad en la zona en donde vive. Este dato adquiere mayor importancia si consideramos que el estado de Jalisco es cuna de talentosos artistas en todas las disciplinas, además de ser apreciado como un emblema de la cultura nacional y reconocido por su amplia riqueza en tradiciones, gastronomía, arquitectura y paisajes.

El bajo porcentaje de satisfacción de los jaliscienses con el acceso a las actividades artísticas y culturales tiene correlato en la baja asistencia registrada por la *Encuesta Nacional de hábitos, prácticas y consumo culturales* (CONACULTA, 2010) para las actividades de danza, teatro, artes plásticas y artes visuales, además de la asistencia a museos en nuestro estado. Entre las causas más frecuentes se encuentra la falta de tiempo, de dinero, de interés e incluso, el no conocer de este tipo de eventos.

Por otro lado, un 75.9% de los encuestados señala que no practica ningún tipo de actividad artística, sea porque no le gusta, no tiene tiempo o interés en alguna en específico. El documento reporta, para el caso Jalisco, que los gastos que las personas hacen en cultura son muy escasos y que el porcentaje de quienes se declaran *muy* interesados en actividades culturales apenas es del 19.4%, frente a un 35.4% que se dice *poco* interesado en ellas.

Estos datos resultan preocupantes porque la poca respuesta del público a eventos culturales y artísticos limita la sustentabilidad de los proyectos culturales, *impacta negativamente en el desarrollo cultural y creativo del estado.*

Ha sido demostrado que la cultura posee un importante alcance en el desarrollo económico, social y político estatal. Es manifiesto que el desarrollo cultural y creativo contribuye al bienestar de los individuos y sus familias, al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y al crecimiento económico del estado. No obstante, el florecimiento de este potencial requiere la atención de los elementos adversos, como los mencionados.

---

[1] Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (actualización 2016)
http://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/10-20-16-iii.pdf

Impulsar el desarrollo cultural y creativo del estado también demanda la consideración de otros factores, subrayados por profesionales de las artes y la promoción cultural durante la serie de diagnósticos y consultas realizados para el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 y para el Programa Estatal de Cultura 2013-2018. Entre estos se incluyen la ausencia de un proceso sistemático e institucionalizado para el otorgamiento de los recursos públicos, los escasos apoyos y estímulos al sector creativo independiente de Jalisco, así como la falta de un impulso táctico a la programación de actividades y a la formación de gestores culturales, capaces de hacer crecer la vida cultural. Asimismo, se advierte la necesidad de generar mecanismos que permitan hacer un ejercicio transparente, innovador y justo de los recursos que la Secretaría de Cultura destina al apoyo de iniciativas independientes del sector cultural.

Es una realidad que tanto el desarrollo cultural y creativo, como las mejorías en el grado de satisfacción de la población de Jalisco respecto al acceso a las actividades artísticas y culturales dependen en gran medida de la capacidad que tenga el estado para mejorar las condiciones que hacen posible el florecimiento de la cultura. Para ello es preciso un giro en las políticas públicas culturales, encaminándolas a un paradigma de gestión amplio que haga de la dimensión cultural un centro de estrategias de desarrollo integral y generación de bienestar para las distintas regiones del estado, a la altura de las nuevas exigencias que la sociedad imprime al sector. Lo anterior implica un marco conjunto de acción entre los diferentes actores involucrados, un enfoque de derechos que garantice la igualdad, la no discriminación y la participación ciudadana, además de la institucionalización de los programas y proyectos, incluida la evaluación de su diseño y resultados, así como la transparencia y la rendición de cuentas.

De esta manera, las instituciones culturales del estado y sus municipios deben *garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, tal como está consignado en el objetivo 18 del eje o propósito *Educación de Calidad*, del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016. Este mandato implica no solo atender los factores que obstaculizan el desarrollo cultural y creativo del estado, sino impulsar la creación de bienes y servicios culturales y creativos que, además, contribuyen al desarrollo económico y social y mejoran la calidad de vida de artistas y creadores.

Efectivamente, en las industrias culturales y creativas se observa la intersección entre la economía y la cultura, que incorpora a la creatividad como su componente central para generar tanto riqueza y empleo, como valores e identidad. Además, propician el reconocimiento cultural y económico de quienes intervienen en la cadena de valor y reflejan la diversidad cultural de la sociedad.

En consecuencia, se manifiesta la necesidad de impulsar y fortalecer los nuevos emprendimientos culturales y aquellos que se encuentran en una etapa temprana de crecimiento, promoviendo la autosostenibilidad de emprendimientos que abonen a la creación, difusión y acceso de toda la población a estos bienes y servicios. Considerando lo anterior, la Secretaría de Cultura Jalisco crea, en el año 2016, el programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas**, con la intención de impulsar, fortalecer y consolidar los emprendimientos culturales y su contribución al desarrollo cultural y creativo del estado, así como a la consolidación del sector como detonador de desarrollo económico y social de las distintas regiones y municipios de Jalisco.

El Programa responde a las limitaciones que tiene el apoyo y el desarrollo de los emprendimientos culturales por la insuficiente disponibilidad de mecanismos de financiamiento, públicos y privados, adecuados a la naturaleza del sector, que no necesariamente obedece a las reglas económicas de producción y comercio. Su población potencial son los emprendedores culturales y creativos (personas físicas o jurídicas) cuyo objetivo principal sea la creación, producción, reproducción,

promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico en el estado de Jalisco.

De esta forma, el Programa busca contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas a través de la diversificación y la ampliación de las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios, el incremento de las capacidades creativas y de producción artística de la población y la mejora de las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura.

El Programa también hace eco al compromiso de la Secretaría de Cultura con la creación de condiciones que garanticen rectitud y transparencia en las decisiones que emanan de la política cultural del estado, y con la institucionalización de los apoyos directos.

PROGRAMA PROYECTA INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS	
Problemática	Limitados ambientes para el desarrollo de las industrias y empresas que tienen como objeto principal la creación, producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico de Jalisco.
Causas	a) Insuficiente disponibilidad de mecanismos de financiamiento, públicos y privados, adecuados a la naturaleza del sector. b) Los mecanismos de financiamiento disponibles no responden a la lógica y reglas económicas de la producción y el comercio de las industrias culturales y creativas. c) Baja o nula formación o profesionalización empresarial en los emprendedores culturales.
Efectos	a) No se generan nuevos emprendimientos culturales auto sostenible económicamente. b) No se consolidan los emprendimientos culturales existentes. c) La oferta de bienes y servicios de contenido cultural o artístico de Jalisco no se diversifica ni se mantiene. d) Se obstaculiza o limita el desarrollo cultural y creativo del estado y su impacto como motor del desarrollo económico y social y generador de bienestar de las regiones y municipios de Jalisco.

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Proyecta Industrias Culturales y Creativas

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033

Este Programa contribuye a la estrategia *O18E1 Diversificar y ampliar las alternativas de recreación cultural en regiones y municipios*. A la estrategia *O18E4 Incrementar las capacidades creativas y de producción artística de la población* y, finalmente, a la *O18E5 Mejorar las condiciones materiales, humanas e institucionales vinculadas a la cultura*.

A través de estas estrategias, el Programa contribuye al logro del objetivo *O18 Garantizar el acceso de toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas*, en el tema *Cultura*, dentro del eje o propósito *Educación de Calidad* del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, en su actualización 2016.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

3.4. Dirección General o área interna responsable

Dirección de Fomento a las Industrias Creativas.

3.5. Tipo de programa

Apoyos económicos.

3.6. Presupuesto a ejercer

$ 3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente

211111300000283242 44S814C344240515530018120150

PA: 4424 Ayudas a proyectos culturales y artísticos

SECCIÓN II. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Estimular el desarrollo del sector cultural y creativo de Jalisco mediante del fortalecimiento de las industrias y empresas que generen bienes y servicios de contenido cultural o artístico, consolidando al sector como detonador de desarrollo económico y social del Estado de Jalisco.

4.2. Específicos

- Impulsar la creación de nuevas industrias culturales y creativas que generen bienes y servicios de contenido cultural o artístico.
- Fortalecer la consolidación de industrias culturales y creativas que generen bienes y servicios de contenido cultural o artístico.
- Diversificar y ampliar las alternativas de bienes y servicios de contenido cultural o artístico en las distintas regiones y municipios del Estado de Jalisco.

5. Cobertura

El Programa podrá operar en los 125 municipios que conforman el estado de Jalisco.

6. Población objetivo

Emprendedores culturales y creativos (personas físicas o jurídicas) cuyo objetivo principal sea la creatividad, producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico en el estado de Jalisco.

7. Características de beneficios

El Programa otorga recursos públicos para fomentar la creación, fortalecimiento o consolidación (en etapas tempranas) de las industrias culturales y creativas del estado de Jalisco, de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que al efecto se publique.

Las solicitudes presentadas deberán enmarcarse en alguna de las siguientes áreas de la economía cultural:

a) Diseños y servicios creativos.

b) Medios audiovisuales.

c) Artes visuales.

d) Música.

e) Artes escénicas y espectáculos (teatro, danza y circo).

f) Artesanías, arte popular y otras manifestaciones de la cultura popular.

g) Nuevas tecnologías aplicadas a la cultura.

h) Gestión pública en actividades culturales.

i) Libros, impresiones y prensa.

j) Otras, relacionadas con el sector cultural y creativo.

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los apoyos económicos derivados de este Programa constituyen recursos públicos cuya entrega se encuentra sujeta a la presentación de un expediente de solicitud que atienda los tiempos y requisitos que se estipulen en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria.

La entrega de apoyos también se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestal de la Secretaría, así como al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan, de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos.

Las solicitudes de apoyo podrán registrarse bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

a) **Adecuación de instalaciones** indispensables para la generación de un producto o servicio.

b) **Promoción y comercialización** de productos y servicios.

c) **Inversión en activos fijos** (maquinaria, equipo, mobiliario, entre otros) que signifiquen un desarrollo estratégico del negocio en particular y del sector en general.

d) **Trámite y registro** sobre propiedad intelectual.

7.2. Criterios de priorización de gasto

La Secretaría considerará en primer instancia a los proyectos de solicitantes que hayan cursado y presenten el Constancia del Taller de Formación Empresarial para el Sector Cultural y Creativo de Jalisco, que se imparte a través de la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas de la Secretaría.

7.3. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Los montos de los apoyos serán determinados en función de la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Cultura, de las prioridades existentes, de los criterios de elegibilidad y características de los proyectos registrados, considerando el siguiente parámetro:

a) ***Personas físicas o jurídicas cuyo registro ante el SAT sea menor a un año once meses.*** *Podrán recibir* desde $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta $200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

b) ***Personas físicas o jurídicas cuyo registro ante el SAT sea mayor a los dos años.*** *Podrán recibir* desde $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) hasta $250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

7.4. Temporalidad

El Programa tendrá una temporalidad y vigencia anualizada en función del presupuesto aprobado.

7.5. Restricciones

Dentro del Programa no será admitida la participación de:

a) Proyectos gubernamentales o de servidores públicos de cualquier nivel de gobierno.
b) Proyectos que formen parte de la estructura, programas o actividades de instituciones públicas de cualquier nivel de gobierno.
c) Personas físicas o jurídicas que hayan recibido apoyo de Proyecta Industrias Creativas 2017.

Los casos no previstos por las presentes Reglas de Operación o la Convocatoria correspondiente serán resueltos por la Secretaría.

8. Beneficiarios

Serán beneficiarios de este programa los emprendedores culturales y creativos (personas físicas o jurídicas) cuyo objetivo principal sea la creación, producción, reproducción, promoción, difusión y/o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural o artístico en el estado de Jalisco, que cumplan con los criterios de elegibilidad, requisitos de participación y demás lineamientos de las presentes Reglas de Operación y de la Convocatoria correspondiente, y resulten seleccionados para recibir un apoyo económico.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos.

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	**Requisitos**
1. Ser originario de Jalisco o acreditar por lo menos tres años de residencia en el estado.	a) Copia de **acta de nacimiento** expedida por el registro civil.
	b) Copia de **identificación oficial** vigente del solicitante. Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional.
	c) Copia de **Comprobante de domicilio**. Recibo de luz eléctrica, agua, predial, etcétera, con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria.
	d) Si el solicitante no es originario de Jalisco, documentos que acrediten su residencia durante al menos 3 años en el estado, y que podrán consistir en **constancia de residencia** emitida por el gobierno municipal que corresponda al domicilio del interesado, en comprobantes de domicilio con antigüedad de 3 años previos a la publicación de la Convocatoria o, de no ser posible lo anterior, escrito bajo protesta de decir verdad donde el solicitante manifieste cumplir con este requisito.
	e) Si el interesado es de nacionalidad extranjera deberá presentar copia del **documento migratorio** vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país.

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	**Requisitos**
2. Desarrollar actividades comerciales relacionadas con las áreas mencionadas en el numeral **7** de las presentes Reglas de Operación.	f) **Currículo del solicitante**. Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.	g) **Constancia de situación fiscal** emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses.
4. Demostrar la disponibilidad de activos líquidos para cubrir la coinversión establecida en el numeral **8.2** de las presentes Reglas de Operación.	h) Copia de **estado de cuenta bancaria**, a nombre del solicitante y no mayor a tres meses, para evidenciar la existencia del monto que cubrirá la coinversión. Debe ser una cuenta de disposición inmediata, en caso de tratarse de una cuenta de inversión[2], es necesario demostrar que se podrá disponer del monto en el plazo adecuado.
	i) En caso de contar con financiamientos externos, copia de los **documentos jurídicos que avalen su relación con la entidad financiera**, así como los montos de préstamo, plazos e intereses.
	j) Copia de, por lo menos, el **último balance financiero**, en caso de contar con más de 2 años de haber iniciado operaciones.
5. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado.	k) **Carta de solicitud.** Contenida en el **ANEXO 2** de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable del proyecto.
	l) **Información de contacto.** Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.
	m) **Síntesis ejecutiva del Proyecto**, elaborada en el formato contenido en el **ANEXO 3** y conforme a lo estipulado en el numeral 8.1.1 de las presentes Reglas de Operación.
6. No incurrir en las restricciones	n) **Constancia de conclusión satisfactoria.** En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecta

[2]. La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de aceptar o denegar este tipo de cuentas.

Beneficiario: Personas Físicas	
Criterio de elegibilidad	**Requisitos**
establecidas en las presentes Reglas de Operación.	Producción y/o Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
	o) **Escrito bajo protesta de decir verdad** de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el **ANEXO 4**.

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	**Requisitos**
1. Estar constituida legalmente en Jalisco.	a) **Acta constitutiva**, incluyendo, en su caso, sus modificaciones.
	b) **Documento público** en donde consten las facultades vigentes del representante legal.
	c) Copia de **identificación oficial** vigente del representante legal. Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de Conducir o Cédula Profesional.
	d) **Comprobante de domicilio** de la persona jurídica. Recibo de luz eléctrica, agua, predial, etcétera, con antigüedad no mayor a 3 meses antes de la publicación de la Convocatoria.
2. Desarrollar actividades comerciales relacionadas con las áreas mencionadas en el numeral **7** de las presentes Reglas de Operación.	e) **Currículo de la persona jurídica solicitante**. Podrá incluir material o ligas a páginas electrónicas que permitan conocer su experiencia en el giro donde se desarrollarán los productos finales, siempre que su participación sea explícita en los créditos.
3. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.	f) **Constancia de situación fiscal** emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) en una fecha no mayor a 3 meses.
4. Demostrar la disponibilidad de	g) Copia de **estado de cuenta bancaria**, a nombre del solicitante y no mayor a tres meses, para evidenciar la existencia del monto

Beneficiario: Personas Jurídicas	
Criterio de elegibilidad	**Requisitos**
activos líquidos para cubrir la coinversión establecida en el numeral **8.2** de las presentes Reglas de Operación.	que cubrirá la coinversión. Debe ser una cuenta de disposición inmediata, en caso de tratarse de una cuenta de inversión[3], se necesario demostrar que se podrá disponer del monto en el plazo adecuado.
	h) En caso de contar con financiamientos externos, copia de los **documentos jurídicos que avalen su relación con la entidad financiera**, así como los montos de préstamo, plazos e intereses.
	i) Copia de, por lo menos, el **último balance financiero**, en caso de contar con más de 2 años de haber iniciado operaciones.
5. Presentar a la Secretaría de Cultura un proyecto susceptible de ser apoyado.	j) **Carta de solicitud.** Contenida en el **ANEXO 2** de las presentes Reglas de Operación, con todos los datos requeridos y suscrita por el responsable del proyecto.
	k) **Información de contacto.** Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona que atenderá las comunicaciones y notificaciones relativas a la solicitud.
	l) **Síntesis ejecutiva del Proyecto**, elaborada en el formato contenido en el **ANEXO 3** y conforme a lo estipulado en el numeral 8.1.1 de las presentes Reglas de Operación.
6. No incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.	m) **Constancia de conclusión satisfactoria.** En caso de haber sido beneficiado en alguna edición del Programa Proyecta Producción y Proyecta Traslados, deberá presentar copia de la constancia emitida por el Programa en la cual se estipula la conclusión satisfactoria del proyecto apoyado.
	n) **Escrito bajo protesta de decir verdad** de no incurrir en las restricciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, conforme al formato contenido en el **ANEXO 4**.

8.1.1.Síntesis Ejecutiva del Proyecto de Negocio

La Síntesis Ejecutiva del Proyecto de Negocio será presentada en el formato del **ANEXO 3** y deberá contener los siguientes puntos:

a) **Nombre**.

[3] . La Secretaría de Cultura se reserva el derecho de aceptar o denegar este tipo de cuentas.

b) **Descripción** del producto y/o servicio cultural.

c) **Antecedentes** (diagnóstico).

d) ***Resumen curricular y antecedentes*** *del emprendedor o empresa cultural solicitante. (Síntesis).*

e) **Justificación y exposición de motivos**.

f) ***Objetivos*** *del proyecto.*

g) ***Metas*** *del proyecto, distinguiendo*

i) *Metas cuantitativas.*

ii) *Metas cualitativas.*

iii) *Acciones para el cumplimiento de las metas.*

iv) *Calendarización de acciones.*

h) **Presupuesto general.** Se deberá agregar por lo menos **dos cotizaciones por cada concepto solicitado**, en hojas membretadas, dirigidas al responsable del proyecto, con los datos de contacto del proveedor, incluyendo RFC.

i) **Plan de negocios** (Síntesis). En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.

j) **Estudio de mercado** (Opcional). En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.

k) **Impacto** en el desarrollo económico del emprendedor o la empresa cultural.

l) **Situación empresarial** esperada con el otorgamiento del apoyo y situación empresarial sin el otorgamiento del apoyo. **Participantes en la e**jecución del proyecto y responsabilidades de cada uno, para garantizar el cumplimiento de las **metas.**

m) **Evidencias que** confirmen el cumplimiento de las metas.

n) **Información complementaria** que se considere pertinente para el sustento de la solicitud (opcional).

La Secretaría de Cultura se reserva el derecho a solicitar documentación adicional en la Convocatoria correspondiente.

8.2. Coinversión en los proyectos empresariales

Solo serán susceptibles de apoyo las personas físicas y jurídicas que cuenten con un monto de coinversión en el proyecto empresarial que se inscriba en la respectiva convocatoria. Los montos de coinversión serán los siguientes:

a) ***Personas físicas o jurídicas cuyo registro ante el SAT sea menor a un año once meses,*** *contar con una aportación mínima del* ***30%*** *del monto de apoyo solicitado.*

b) ***Personas físicas o jurídicas cuyo registro ante el SAT sea mayor a los dos años,*** *contar con una aportación mínima del* ***20%*** *del monto de apoyo solicitado.*

8.3. Derechos y obligaciones

Derechos	Obligaciones
1. Recibir asesoría e información oportuna y gratuita sobre la operación del Programa y las obligaciones que se contraen con el apoyo.	a) Sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a la Convocatoria correspondiente, asimismo, cumplir las disposiciones legales, políticas, lineamientos y normas análogas aplicables.
2. Ser informados sobre las determinaciones recaídas a sus solicitudes.	a) Formalizar el Convenio correspondiente con la Secretaría, donde se estipulará el monto del apoyo y las condiciones para su ejecución y comprobación.
3. Recibir los recursos asignados en el marco del Programa.	a) Ejecutar el proyecto para el cual solicitó el apoyo en los términos referidos en su expediente de solicitud y en el Convenio que suscriba con la Secretaría. b) Entregar reportes cuatrimestrales durante el año posterior a la conclusión del proyecto, con la intención de valorar su impacto.
4. Los demás derechos derivados de las presentes Reglas y de la legislación del estado de Jalisco.	a) Abstenerse de destinar la aportación que reciba a conceptos distintos a los autorizados en el Convenio. El incumplimiento de esta disposición se entenderá como disposición indebida de los recursos y la Secretaría podrá suspender el otorgamiento de apoyos subsecuentes y/o la suscripción de nuevos compromisos con el responsable y/o quienes participen en el proyecto, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso siguiente. b) Acreditar la correcta aplicación del apoyo de conformidad con lo previsto en el numeral **9.8** de las presentes Reglas de Operación y proporcionar toda la información que le requiera la Secretaría para tal efecto. c) En su caso, reintegrar los recursos cuya correcta ejecución no sean acreditados satisfactoriamente, en un plazo de cinco días hábiles a partir de que reciba el requerimiento correspondiente y en los términos que indique la Secretaría.

Derechos	Obligaciones
	d) Otorgar a la Secretaría los créditos correspondientes en los medios de difusión de todo tipo en que se publicite el proyecto apoyado, con la leyenda "**Realizado con el apoyo de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco**", para lo cual deberán emplear el logotipo oficial de la dependencia y los logotipos del programa, que serán proporcionados por la Coordinación del Programa. En su caso, deberán realizar las menciones correspondientes en entrevistas, medios audiovisuales, páginas web y redes sociales. e) Llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del programa, en el entendido de que el incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en relación con el mismo podrá restringir su participación en nuevas convocatorias.

9. Procesos de operación o instrumentación

9.1. Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco deberá hacer pública la Convocatoria correspondiente, donde se establecerán las condiciones de tiempo, modo y lugar para la recepción de expedientes de solicitud, a través de su página oficial de internet (www.sc.jalisco.gob.mx). La Secretaría podrá emitir las convocatorias que considere pertinentes con el propósito de agotar el presupuesto asignado al programa.

9.2. Sesiones informativas

La Secretaría podrá realizar sesiones informativas *individuales* a fin de resolver dudas y ofrecer asesoría sobre la presentación de proyectos y la operación del programa. En tal caso, el responsable, lugar, fecha y horario de atención para dichas sesiones serán oportunamente comunicados a los interesados en la Convocatoria correspondiente.

9.3. Recepción de solicitudes

Los interesados que cumplan los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y presentar su solicitud en un sobre cerrado tamaño carta con broche metálico (no engargolados, no empastados, no en carpetas, etc.) ante la Coordinación del Programa.

El expediente deberá contener todos los documentos contemplados en el punto 8.1 de las presentes Reglas de Operación, en el orden indicado y apegándose a los tiempos y formas señalados en la Convocatoria.

Se deberá anexar copia de todos los documentos entregados, en disco compacto o dispositivo USB (los dispositivos magnéticos entregados formarán parte integral del proyecto por lo que no serán devueltos al interesado)

La recepción se efectuará en el lugar, días y horarios señalados en la Convocatoria correspondiente.

No se recibirán expedientes, por correo electrónico o servicio postal.

Al presentar su solicitud, los aspirantes aceptan sujetarse a las presentes Reglas de Operación y a las normas aplicables.

La recepción de solicitudes no implica que los proyectos serán beneficiados.

9.4. Apertura de sobres

La Coordinación del Programa procederá a la apertura de los sobres que contienen los expedientes de solicitud, en presencia de un representante de la Dirección de Desarrollo Institucional y la Dirección Jurídica de la Secretaría de Cultura.

En dicho acto se revisará la integración de los expedientes de solicitud y no serán considerados los que resulten incompletos. El resto pasará a la etapa de valoración y dictamen de proyectos, para lo cual, la Coordinación del Programa remitirá los expedientes a las Mesas de Valoración que al efecto se integren.

Se levantará constancia de la apertura de los expedientes, en la cual se anotará cuáles fueron desechados y cuáles pasaron a la etapa de valoración y dictamen. Dicha constancia será suscrita por los servidores públicos de la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas, en su carácter de Coordinadora del Programa, la Dirección de Desarrollo Institucional y la Dirección Jurídica.

9.5. Valoración y dictamen de solicitudes

El proceso de valoración y dictamen de proyectos correrá a cargo de la Mesa de Valoración y de la Comisión de Dictamen y se realizará en dos etapas conforme a lo siguiente.

9.5.1. Integración y funciones de la Mesa de Valoración

La Mesa de Valoración tiene el propósito de analizar y emitir una opinión técnica y de viabilidad sobre los proyectos que les remita la Coordinación del Programa.

La Coordinación del Programa es responsable de conformar la Mesa de Valoración, que estarán integradas por:

a) Un representante de algún organismo gubernamental cuyo enfoque tenga que ver con emprendimientos, con experiencia y conocimiento en proyectos de inversión.

b) Un representante de una incubadora de empresas culturales o de un organismo de la sociedad civil relacionado con la materia.

c) Un empresario del sector cultural y creativo con experiencia en el desarrollo de proyectos culturales productivos.

d) Un representante de la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas, quien fungirá como coordinador.

No podrán integrar la Mesa aquellas personas que participen en alguno de los proyectos registrados o que tengan interés personal o profesional en alguno de los proyectos elegibles.

Son funciones de la Mesa:

a) **Analizar** los proyectos que reciba de la Coordinación del Programa para tal efecto.

b) **Emitir una opinión técnica y de viabilidad** sobre dichos proyectos, atendiendo a los criterios previstos en el siguiente apartado.

La opinión técnica y de viabilidad sobre los proyectos que realice la Mesa de Valoración, tendrá el carácter de recomendación para la Comisión.

9.5.2. Criterios de valoración y dictamen de los proyectos

En la valoración de proyectos, las Mesas considerarán los siguientes criterios:

a) Contribuya a su desarrollo empresarial, evidenciando el impacto cultural y económico.

b) Mantenga concordancia entre diagnóstico, objetivos, metas y acciones;

c) Describa metas claras y cuantificables y defina las pruebas o evidencias que confirmen su cumplimiento.

d) Describa los mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y resultados obtenidos.

e) Vincule los conceptos presupuestales y el uso de los recursos con los objetivos, metas y acciones planteadas en el proyecto.

f) Demuestre, mediante los documentos que se consideren pertinentes, la capacidad técnica del solicitante para llevar a cabo el proyecto.

9.5.3. Integración y funciones de la Comisión de Dictamen

La Comisión de Dictamen se integrará por el titular y los directores generales de la Secretaría de Cultura y tendrá las siguientes funciones:

a) **Recibir las recomendaciones** de las Mesas de Valoración para el dictamen definitivo de los proyectos.

b) **Determinar el monto** de los apoyos económicos que han de asignarse a cada proyecto, tomando en cuenta los criterios previstos en el apartado 7.2 de las presentes Reglas de Operación. Las resoluciones de la Comisión de Dictamen tendrán el carácter de inapelables.

c) **Publicar** el resultado del proceso de selección.

9.6. Comunicación de resultados

El dictamen que la Comisión emita en los términos del apartado anterior será publicado en el sitio de internet de la Secretaría de Cultura. Los solicitantes cuyos proyectos resulten seleccionados serán informados directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación del dictamen.

Los expedientes que correspondan a proyectos no beneficiados podrán ser devueltos al solicitante, previa petición a la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas de la Secretaría de Cultura,

presentada dentro de los diez días hábiles posteriores a la publicación del dictamen y *acompañada del original del formato de inscripción que se le haya entregado al presentar su proyecto.* Transcurrido dicho periodo, la Secretaría no será responsable de conservarlos y podrá proceder a su destrucción si así lo determina.

9.7. Entrega del estímulo

La entrega de recursos estará sujeta a que el beneficiario:

a) Presente el comprobante fiscal (factura) expedido por el monto total del recurso obtenido y con los requisitos que las leyes dispongan.

b) Suscriba el Convenio correspondiente con la Secretaría, en el cual se especificarán los objetivos y metas, así como las obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento. El periodo de firma de convenios será comunicado a los participantes seleccionados personalmente. Solo se entregarán los recursos cuando estos hayan firmado el convenio en el tiempo previsto para ello.

c) Responda la totalidad de los reactivos que contenga el Formato de Padrón Único de Beneficiarios, en correspondencia a lo establecido en el punto 12.1 de las presentes Reglas de Operación.

Una vez suscrito el Convenio y entregado el comprobante correspondiente, la entrega de recursos se verificará por conducto de la Sub-Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, en cheque o transferencia electrónica.

9.8. Comprobación

Los recursos asignados se destinarán **únicamente a las acciones y/o los conceptos que autorice la Comisión** y que se estipulen en el Convenio, salvo aquellas modificaciones solicitadas y autorizadas por la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas, sin detrimento o modificación de los objetivos generales y metas del proyecto presentado.

Los beneficiados deberán entregar a la Secretaría de Cultura los informes de avances conforme se determine en el Convenio. Los beneficiarios deberán entregar un expediente integral a la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas de la Secretaría, a más tardar 10 días después de finalizado el Convenio o concluido el proyecto. Dicho expediente deberá contener:

a) **Documentación jurídica** correspondiente a la aprobación del proyecto (Convenio).

b) **Comprobación de cumplimiento de metas** de conformidad al Convenio suscrito. En el cual deberá anexar documentación probatoria.

c) **Comprobación financiera** de la aplicación de los recursos de conformidad al Convenio suscrito, tanto del apoyo financiero recibido como de la aportación que le corresponde a la persona física o moral beneficiada. Deberá anexar documentación probatoria (las facturas no deben presentar fechas posteriores al vencimiento del Convenio, ni previas a la aprobación del proyecto)

d) **Informe final** del proyecto.

e) **Anexos**. Difusión realizada, fotografías, etc.

64

El responsable se obliga a entregar reportes cuatrimestrales durante el año posterior a la conclusión del proyecto, con la intención de valorar su impacto en la industria o empresa. Sin excepción, los recursos provenientes de este Programa deberán ser ejercidos por los beneficiarios a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Ficha Técnica de Indicadores

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco — Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas

Datos del Programa

Programa para el Desarrollo del Sector Artístico

Eje: Educación de calidad — Tema: Cultura

¿Quien gasta?

13 Unidad Presupuestal	000 Unidad Responsable	00280 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monto: $29,700,912.00

Objetivos

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Fin		Contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas, mediante el incremento de las capacidades creativas y de producción artística de la población.

Datos del Indicador

Denominación: Total de gasto anual de los hogares en recreación y cultura.

Método de cálculo: (Gasto total anual de los hogares en recreación y cultura. (Realizado) / Gasto total anual de los hogares en recreación y cultura. (Programado))*100

Descripción del Indicador: Contribuir a garantizar el acceso a toda la población a la cultura y las diferentes expresiones artísticas diversificando sus alternativas de recreación, mediante el apoyo a artistas del Estado de Jalisco para mejorar el desarrollo de bienes y servicios artístico-culturales.

Tipo de Indicador	Estratégico	Dimensión del Indicador	Eficacia	Año de Medición del Resultado	2018
Cobertura	Estatal	Frecuencia de Medición	Trienal		

Parámetros de semaforización

0	50.00	50.01	80.00	80.01	130

Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Desagregado meta valor por género: Hombre	Desagregado meta valor por género: Mujer
100%	25,968,729.978	Recurso	No disponible	No disponible

Sentido del Indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)
Ascendente	No disponible	No disponible

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Gasto total anual de los hogares en recreación y cultura. (realizado)	Recurso	Suma
Gasto total anual de los hogares en recreación y cultura. (programado)	Recurso	Suma

Fuente de Información: INEGI, Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGASTO).

Medios de verificación: MIDE JALISCO: https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/indicador/consulterDatos/1063?temaElementoId=&nivelId=&programaId=&palabra=&nivelIndicadorId=&dependenciaId=95&temaId=&dimensionId=&max=100&offset=0&agregado=1&u4=buscar

Supuestos: Existe un creciente interés de la población por consumir productos recreativos y culturales.

Observaciones:

Id. mir: 1592

1 El presente documento despliega la información pertenciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jalisciense

2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco — **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**

Datos del Programa

Programa para el Desarrollo del Sector Artístico

Eje: Educación de calidad — **Tema:** Cultura

¿Quien gasta?

13 Unidad Presupuestal	000 Unidad Responsable	00280 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monto: $29,763,932.00

Objetivos

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Propósito		Artistas beneficiados con los apoyos económicos y en especie mejoran sus capacidades creativas y de producción artística.

Datos del Indicador

Denominación

Total de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

Método de cálculo

(Número de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación. (Realizado) / Número de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación. (Programado))*100

Descripción del Indicador

El indicador mide los artistas que han sido beneficiados con apoyos económicos y en especie por los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.

Tipo de Indicador	Estratégico	Dimensión del Indicador	Eficacia	Año de Medición del Resultado	2018
Cobertura	Estatal	Frecuencia de Medición	Anual		

Parámetros de semaforización					
0	50.00	50.01	80.00	80.01	130

Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Desagregado meta valor por género: Hombre	Desagregado meta valor por género: Mujer
100%	299,645	Artista	No disponible	No disponible

Sentido del Indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)
Ascendente	No disponible	No disponible

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Número de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación. (realizado)	Artista	Suma
Número de artistas beneficiados por los programas, proyectos y acciones de la Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación. (programado)	Artista	Suma

Fuente de Información	Cultura Jalisco, Dirección General de Desarrollo Sectorial y Vinculación.
Medios de verificación	Padrón Único de Beneficiarios.
Supuestos	Los artistas beneficiados realizan actividades que fortalezcan sus trayectorias profesionales.
Observaciones	
Id_ mir	1594

1 El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jalisciense

2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018
Ficha Técnica de Indicador

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

Gobierno del Estado de Jalisco — **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas**

Datos del Programa

Programa para el Desarrollo del Sector Artístico

Eje: Educación de calidad — **Tema:** Cultura

¿Quien gasta?

13 Unidad Presupuestal	000 Unidad Responsable	00283 Unidad Ejecutora del Gasto
Secretaría de Cultura	Secretaría de Cultura	Dirección General de Desarrollo Cultural y Artístico

¿Para qué se gasta?

Finalidad	Función	Subfunción
Desarrollo Social	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Cultura

Presupuesto asignado al Programa Presupuestario

Monto: $29,763,932.00

Objetivos

Nivel	Clave Componente	Resumen Narrativo
Componente	C3	Apoyos económicos a través del programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas entregados.

Datos del Indicador

Denominación

Total de proyectos beneficiados por el Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas.

Método de cálculo

(Número de proyectos beneficiados por el Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas. (Realizado) / Número de proyectos beneficiados por el Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas. (Programado))*100

Descripción del Indicador

El indicador mide los proyectos beneficiados por el Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas con apoyos económicos a cargo de la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas.

Tipo de Indicador	Gestión	Dimensión del Indicador	Eficacia	Año de Medición del Resultado	2018
Cobertura	Estatal	Frecuencia de Medición	Semestral		

Meta Institucional	Meta Valor	Unidad de medida (meta valor)	Desagregado meta valor por género: Hombre	Desagregado meta valor por género: Mujer
100%	30	Proyecto	No disponible	No disponible

Parámetros de semaforización

0	50.00	50.01	80.00	80.01	130

Sentido del Indicador	Línea Base (meta valor)	Año (Línea base)
Ascendente	No disponible	No disponible

Variables del Indicador

Nombre de la Variable	Unidad de medida	Tipo de Acumulación
Número de proyectos beneficiados por el Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas. (realizado)	Proyecto	Suma
Número de proyectos beneficiados por el Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas. (programado)	Proyecto	Suma

Fuente de Información	Dirección General de Desarrollo Cultural y Artístico - Dirección de Fomento a las Industrias Creativas.
Medios de verificación	Registros administrativos de la Dirección de Fomento a las Industrias Creativas.
Supuestos	Existe interés del sector cultural y artístico de participar en la convocatoria para el desarrollo de proyectos en industrias culturales y creativas.
Observaciones	
Id_ mir	1601

1 El presente documento despliega la información perteneciente a los indicadores estratégicos y gestión de aquellos programas presupuestarios que proveen de bienes y servicios que generan valor público a la ciudadanía jalisciense

2 Se muestra el número del Componente relacionado con el indicador.

11. Evaluación

11.1. Agenda de evaluación

La Secretaría podrá llevar a cabo, mediante la Dirección de Desarrollo Institucional, las evaluaciones que considere apropiadas conforme a sus necesidades y recursos disponibles, en forma directa o a través de instancias especializadas.

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Título Tercero "Observancia", apartado 3 y el Título Noveno "Sobre el financiamiento de las Evaluaciones" apartados 1 y 2 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco publicados el 13 de junio de 2014 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se podrá disponer de hasta del 2% del presupuesto asignado, destinado a la operación, evaluación, difusión o investigación sobre los objetivos del Programa o la problemática que atiende.

El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes, de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco y observando lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la asignación de los beneficios se efectuará de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación y se publicará en los medios electrónicos de la Secretaría. Además, los resultados del desempeño del Programa y el ejercicio del gasto se reportarán en el Informe de Gobierno correspondiente al año respectivo.

Los resultados de las Evaluaciones realizadas al Programa se publicarán en la página de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Además, se deberá incluir la leyenda siguiente en la publicidad e información relativa a este Programa:

> **"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga**

uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

Las quejas y denuncias sobre el Programa podrán presentarse oralmente o por escrito y serán atendidas por Humberto Mendoza Ayala, Director de Desarrollo Institucional de la Secretaría de Cultura, al teléfono (33) 3030-4500, extensión 54724 y en la dirección de correo electrónico humberto.mendoza@jalisco.gob.mx

La Dirección de Desarrollo Institucional sistematizará las quejas, denuncias, peticiones y sugerencias y recomendará acciones de mejora a la coordinación del programa.

12.1. Padrón de beneficiarios

El Programa deberá contar con un área responsable de integrar y actualizar la publicación de su Padrón de beneficiarios/as. La actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Coordinación del Programa. La difusión oportuna de información sobre el Padrón de beneficiarios/as, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El área responsable deberá entregar el Padrón actualizado a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, encargada de administrar el Padrón Único de Beneficiarios/as en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet http://padronunico.jalisco.gob.mx

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en estas, serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación permanecerán vigentes en lo que resulten aplicables, en tanto no se publiquen nuevas Reglas correspondientes al Programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas**.

Guadalajara Jalisco a los 31 días del mes de enero del año 2018

MYRIAM VACHEZ PLAGNOL
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ANEXO 1 – GLOSARIO

Beneficiarios: La población que recibe los beneficios (apoyos económicos, en especie, subsidios, etc.) del programa. Pueden ser directos o indirectos en función de la cobertura, focalización y oferta de los productos del programa.

Cobertura geográfica: es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Estrategia: Principios y rutas fundamentales que orientarán el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas públicas estatales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Desarrollo, así como el funcionamiento del propio Sistema Estatal de Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Indicador: Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Plan Estatal de Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las metas y retos del sector público.

Población atendida: Es un subconjunto de la población objetivo que es efectivamente beneficiaria directa de los productos o servicios del programa.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial. Es un subconjunto de la población que presenta las características del problema público que se quiere atender con la intervención del programa, potencialmente propensos a incorporarse al subconjunto de la población objetivo.

Política pública: Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del sector público.

Programa: Instrumento de planeación cuya finalidad consiste en detallar los planteamientos y orientaciones generales para la intervención del estado, asociado con el Plan Estatal de Desarrollo, mediante la identificación de objetivos y metas. Debe contener una serie de actividades a realizar, organizadas y sistematizadas, con recursos previamente determinados y a cargo de una institución

pública responsable de alcanzar una o varias metas planteadas; sirve además, como instrumento de transparencia y rendición de cuentas a los ciudadanos y como un marco de referencia su seguimiento y evaluación.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, deben ser general o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

ANEXO 2 – CARTA DE SOLICITUD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2018

Dra. Myriam Vachez Plagnol
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

De conformidad con el apartado 8.1 de las Reglas de Operación del Programa **Proyecta Industrias Culturales y Creativas** para el Ejercicio Fiscal 2018, en mi carácter de responsable del proyecto que se refiere a continuación, solicito apoyo en el marco de dicho Programa, de conformidad con lo siguiente:

Nombre del proyecto	
Modalidad de apoyo (numeral 7.1 de las Reglas de Operación del Programa)	
Monto solicitado al Programa	
Coinversión	

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Emprendedor cultural
y/o Representante legal de la empresa cultural

ANEXO 3 – SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO DE NEGOCIO

* El solicitante podrá obtener una copia electrónica de este formato directamente en la Coordinación del Programa.

Síntesis Ejecutiva del Proyecto de Negocio

1. Nombre del Proyecto de Negocio.

2. Descripción del producto y/o servicio cultural.

3. Antecedentes del Proyecto de Negocio (Diagnóstico).

4. Resumen curricular del emprendedor o empresa cultural solicitante (Síntesis).

5. Justificación y exposición de motivos.

6. Objetivos.

7. Metas. 7.1. Metas cuantitativas.

7. Metas. 7. 2. Metas cualitativas.

7. Metas. 7.3. Acciones para el cumplimiento de las metas.

7. Metas del proyecto
7.4. Calendarización de acciones (puede anexar documento detallado).

Acción	Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes...	Mes 12

8. Presupuesto general.
(Anexar 2 cotizaciones por cada gasto descrito)

Concepto general de gasto	Descripción de los gastos	*Monto $*	*Fuente de ingreso* (Solicitante, Proyecta, Otro)	*% respecto del total*
	Subtotal	$		
	Subtotal	$		

8. Presupuesto general. (Anexar 2 cotizaciones por cada gasto descrito)				
Concepto general de gasto	**Descripción de los gastos**	***Monto $***	***Fuente de ingreso*** (Solicitante, Proyecta, Otro)	***% respecto del total***
	Subtotal	$		
	Subtotal	$		
Costo total del proyecto:	**$**			***100%***

9. Plan de negocios (Síntesis). En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.

10. Estudio de mercado (Opcional). En caso de ser necesario se podrá anexar como documento complementario.

11. Impacto en el desarrollo económico del emprendedor o la empresa cultural

12. Situación empresarial esperada con el otorgamiento del apoyo y situación empresarial sin el otorgamiento del apoyo.

13. Participantes en la ejecución del proyecto y responsabilidades de cada uno, para garantizar el cumplimiento de las metas.

14. Evidencias que confirmen el cumplimiento de las metas.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Emprendedor cultural
y/o Representante legal de la empresa cultural

NOTA. El solicitante podrá anexar la información complementaria que considere pertinente para el sustento de la Solicitud.

ANEXO 4 – ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Guadalajara, Jalisco, XX de XX del 2018

Dra. Myriam Vachez Plagnol
Secretaria de Cultura
Gobierno del Estado de Jalisco

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que (**NOMBRE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA**), no incurro (e) en las restricciones previstas en las Reglas de Operación del Programa Proyecta Industrias Culturales y Creativas para el Ejercicio Fiscal 2018.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Emprendedor cultural
y/o Representante legal de la empresa cultural

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Número del día	$24.00
2. Número atrasado	$34.00
3. Edición especial	$58.00

Publicaciones

1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra	$6.00
2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,254.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$321.00

Suscripción

1. Por suscripción anual	$1,248.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2018
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

Atentamente
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx
Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 8 DE FEBRERO DE 2018
NÚMERO 46. SECCIÓN III
TOMO CCCXC

REGLAS de Operación del programa "Proyecta Traslados 2018" para el ejercicio fiscal 2018 y Anexos. **Pág. 3**

REGLAS de Operación del programa "Fondo Jalisco de Animación Cultural" para el ejercicio fiscal 2018 y Anexos. **Pág. 26**

REGLAS de Operación del programa "Proyecta Industrias Culturales y Creativas 2018" para el ejercicio fiscal 2018 y Anexos. **Pág. 47**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx